

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



Número 6/2025

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 25 de abril de 2025

CORPORATIVOS**PRESIDENTA**

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES**GRUPO DE GOBIERNO:****GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)

D.ª Gemma María Martínez Soliño
(USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, siendo las 10:09 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	1/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





veintinueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 28.2.2025.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

2.1. Aprobación de la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis en Las Palmas de Gran Canaria actualmente vigentes.

2.2. Incoación de expediente para el establecimiento del servicio público de patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria y modalidad de gestión, en ejecución de la Sentencia dictada por el JCA núm. 5, de 30 de noviembre de 2023 (PO 37/2022), relativa al encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A. (SAGULPA) de la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

2.3. Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 "Casa Ayala", promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil "Saga Activos y Representaciones, S. L." y de remisión al Órgano Ambiental.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	2/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025

**SERVICIO DE URBANISMO**

3.1. Ratificación del Decreto de la alcaldesa número 13770/2025, de fecha 15 de abril, por la que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2024-2027.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

(---)

B) PARTE DECLARATIVA

1. Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, Popular y Mixto (NC-FAC/USP/CCa) por el «**Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad**».
2. Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Vox y Mixto (NC-FAC/USP) «**por la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas**» (**Declaración de La Palma**).
3. Declaración institucional de apoyo y compromiso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con «**Barrios Orquestados**».

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA****1.1. MOCIONES DE CONTROL**

1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la recuperación de la Policía de Barrio**» (RGP núm. 184)

Participación ciudadana:

- D.ª Isabel Bas García
- Dolores María Carmen Cabrera López

1.1.2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**realizar una actuación integral en materia de control de plagas y limpieza en la playa de Las Canteras y su entorno**» (RGP núm. 185)

1.1.3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la eliminación de barreras arquitectónicas y la creación de corredores accesibles**» (RGP núm. 186)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (O)** de fecha 25.4.2025.

Página 3 de 81

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «**crisis habitacional y vivienda**» (RGP núm. 183)

1.2. COMPARECENCIAS

Sesión 25.4.2025

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal delegado del Área de Limpieza** (Alemán Arencibia) relativa a «**dar cuenta pormenorizada sobre el desarrollo y contratación de los dispositivos de limpieza en los grandes eventos durante 2024 y 2025**» (RGP núm. 161)

1.2.2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «**dar cuenta pormenorizada sobre el encaje urbanístico del proyecto Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias**» (RGP núm. 162)

1.2.3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **de la señora concejala delegada del Área de Deportes y Juventud** (Campoamor Abad) relativa a «**dar cuenta pormenorizada sobre el grado de cumplimiento y seguimiento del Plan Estratégico de Juventud 2023-2026**» (RGP núm. 163)

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «**aperturas pendientes del Museo Néstor y Centro Cultural Jesús Arencibia**» (RGP núm. 165)

1.3. RUEGOS

(---)

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Sesión 28.3.2025

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.1. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario (Martínez Soliño) relativa a «**prevención de caídas de árboles**» (RGP núm. 139)

Sesión 25.4.2025

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**medidas a adoptar para evitar accidentes en aceras**» (RGP núm. 181)

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	4/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



1.4.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**ampliación del horario de cobro de la zona azul**» (RGP núm. 182)

Grupo Político Municipal Popular

1.4.1.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**rehabilitación del Museo Néstor**» (RGP núm. 188)

1.4.1.5. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño) relativa a «**situación del “Juguete del Viento”**» (RGP núm. 189)

1.4.1.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «**hundimiento en la avenida de La Laja**» (RGP núm. 190)

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 10622 al 14618, emitidos del 25.3.2025 al 22.4.2025, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 18:25 horas del 1 de abril hasta las 22:30 horas del 3 de abril de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 13, 14, 15 y 16, de fechas 13.3.2025, 12.3.2025, 20.3.2025 y 27.3.2025, respectivamente.

3.4. Toma de razón de acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno de la Ciudad:**Sesión 20.3.2025**

- Modificación de representantes de la Corporación en el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (IMD).
- Nombramiento del director general de Urbanismo y Vivienda.

Sesión 27.3.2025

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (O)** de fecha 25.4.2025.

Página 5 de 81

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	5/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cese de doña Ana Isabel Gutiérrez Triano como directora general de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.5. Comisiones de Pleno

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 11.2.2025.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 3, de la sesión ordinaria extraordinaria celebrada el día 21.2.2025.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el día 12.2.2025.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 12.2.2025.

3.6. Juntas Municipales de Distrito

- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día. Previamente la señora alcaldesa saluda al grupo de alumnos de un centro educativo presente en el Salón de Sesiones.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28.2.2025

Sometida el acta a votación por la Presidencia, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: asentimiento unánime de los miembros de la corporación

Número de votantes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	6/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



Presentes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN**ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR****CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO****2.1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS DE AUTOTAXIS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ACTUALMENTE VIGENTES**

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 8.4.2025, y el dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 9.4.2025, por los que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Certificado de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al acuerdo adoptado el 28 de abril de 2023, mediante el que se aprobaron las tarifas urbanas de taxi hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Orden de 11 de julio de 2023, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias (BOCA n.º 150, de 31 de julio de 2023), mediante la que se aprobó la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, vigentes en la actualidad.

3. Solicitud de modificación de las tarifas urbanas de taxi de Las Palmas de Gran Canaria formulada por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas y la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal registrada en esta Corporación Local el 2 de julio de 2024 con n.º de asiento 96481.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Estudio económico acompañado a la solicitud registrada con el fin de ampararla, titulado “Revisión de la estructura de las tarifas urbanas del taxi en Las Palmas de Gran Canaria”, fechado en mayo de 2024, elaborado por la empresa externa “Grupo VBA, S.L.”.

5. ATAT registró en esta corporación local el 14 de noviembre de 2024 mediante escrito con número de asiento 165844, un Informe para amparar el inicio de expediente administrativo de responsabilidad patrimonial por inactividad administrativa.

6. Providencia de inicio de la tramitación del expediente suscrita por el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, a fin de modificar las tarifas actuales siguiendo las exigencias normativas, de fecha 11 de febrero de 2025.

7. Acta de la Mesa del Taxi celebrada el 20 de junio de 2024 durante la cual el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo manifestó, nuevamente, su acuerdo en referencia a la solicitud de actualización de las tarifas de taxi, incluida la reducción hasta los 500 metros (desde los 1.032 metros actuales) de la distancia a cubrir por la bajada de bandera.

8. Convocatoria cursada por el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo para dar trámite de audiencia a las organizaciones representativas del sector del taxi, que tuvo lugar el 25 de febrero de 2025.

9. Diligencia de comparecencia de la Asociación de taxistas de Tafira Alta La Tornera, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

10. Diligencia de comparecencia de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

11. Diligencia de comparecencia de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas “Las Medianías”, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

12. Diligencia de comparecencia de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

13. Diligencia de comparecencia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT), suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

14. Diligencia de comparecencia de la Asociación Profesional Teletaxi, suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

15. Diligencia de comparecencia de la Asociación Unificada del Taxi Gran Canaria Siete Palmas (AUTAXI-GC), suscrita durante el trámite de audiencia materializado en la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025.

16. Correo electrónico remitido por la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC), comunicando la falta de asistencia a la Mesa del Taxi por motivos determinados, de fecha 24 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	8/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

17. Diligencia de no comparecencia de la Asociación proderechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC), a la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025 y puesta de manifiesto del trámite de audiencia, de fecha 27 de febrero de 2025.

18. Diligencia de no comparecencia de la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos a la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025 y puesta de manifiesto del trámite de audiencia, de fecha 19 de marzo de 2025.

19. Correo electrónico de la Asociación de taxistas de Tafira Alta La Tornera comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 5 de marzo de 2025.

20. Correo electrónico de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas comunicando que la documentación obrante en el Servicio ha variado en el número de socios, permaneciendo el resto invariable, de fecha 5 de marzo de 2025.

21. Correo electrónico de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas "Las Medianías" comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 6 de marzo de 2025.

22. Correo electrónico de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal comunicando que la documentación obrante en el Servicio ha variado en el número de socios, permaneciendo el resto invariable, de fecha 6 de marzo de 2025.

23. Certificado correspondiente al número de socios de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal, de fecha

24. Correo electrónico de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT) comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 20 de febrero de 2025.

25. Correo electrónico de la Asociación Profesional Teletaxi comunicando que la documentación obrante en el Servicio ha variado en su número de socios, de fecha 6 de marzo de 2025.

26. Certificado correspondiente al número de socios de la Asociación Profesional Teletaxi, de fecha 5 de marzo de 2025.

27. Correo electrónico de la Asociación Profesional Teletaxi comunicando que la documentación obrante en el Servicio no ha sufrido modificación respecto a sus Estatutos Sociales, de fecha 25 de marzo 2025.

28. Correo electrónico de la Asociación Unificada del Taxi Gran Canaria Siete Palmas (AUTAXI-GC) comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 20 de febrero de 2025.

29. Correo electrónico de la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC) comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 19 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	9/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





30. Correo electrónico de la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos comunicando que la documentación obrante en el Servicio permanece invariable, de fecha 5 de marzo 2025.

31. Documentación de la Asociación de taxistas de Tafira Alta La Tornera.

32. Documentación de la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas.

33. Documentación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas “Las Medianías”.

34. Documentación de la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal.

35. Documentación de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT).

36. Documentación de la Asociación Profesional Teletaxi.

37. Documentación de la Asociación Unificada del Taxi Gran Canaria Siete Palmas (AUTAXI-GC).

38. Documentación de la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC).

39. Documentación de la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos.

40. Acta de la Mesa del Taxi celebrada el 25 de febrero de 2025 durante la cual el concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo desarrolló el trámite de audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi, poniendo de manifiesto el expediente referenciado relativo a la “*Modificación de las tarifas urbanas de autotaxis en Las Palmas de Gran Canaria actualmente vigentes*” a todos los asistentes, en especial el informe económico registrado por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas y la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal, el 2 de julio de 2024 en esta Corporación Local. Se ha de informar que no pudieron asistir la Asociación Pro derechos del Taxista Autónomo de Canarias (ASPROTAC) y la Asociación Plataforma de Taxistas Asalautónomos. No obstante, se dispone de las Diligencias de no comparecencia suscritas por ambas asociaciones, en virtud de las cuales fue puesto de manifiesto el expediente a las mismas.

41. Informe técnico del Servicio de Tráfico y Movilidad en relación a la propuesta económica presentada por las entidades citadas en el antecedente anterior, de fecha 25 de marzo de 2025.

42. Informe jurídico del Servicio de Tráfico y Transportes, de fecha 26 de marzo de 2025.

43. Informe-propuesta de la jefa de Servicio de Tráfico y Movilidad, de fecha 26 de marzo de 2025.

44. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, de fecha 8 de abril de 2025.

45. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 9 de abril de 2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española de 1978.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	10/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias. (en adelante, Ley del Transporte de Canarias).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi (en adelante, Reglamento del Taxi).
- Decreto nº 64/2000, de 25 de abril por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por el Decreto 77/2011 (en adelante, Decreto sobre precios autorizados).
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 89, de fecha 23 de junio de 2004.
- Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 90, de 11 de julio de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el Pleno **ACUERDA:**

Primero. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, con fundamento en los mismos, la petición formulada por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), la Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas y la Sociedad Cooperativa de Productores

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	11/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Taxistas San Cristóbal, de fecha 2 de julio de 2024, en los términos que se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE LAS TARIFAS SOLICITADAS	
Concepto	Tarifa solicitada (euros)
A) Días Laborables horario diurno:	
- Precio por kilómetro (L-V/Sábados/Domingos y festivos)	0,85/0,90/1,00
- Bajada de Bandera (L-V/Sábados/Domingos y festivos)	3,05/3,25/4,00
- Hora de Espera (L-V/Sábados/Domingos y festivos)	17,00/18,00/20,00
B) Días especiales y horario nocturno:	
- Precio por kilómetro (L-J y 24-12, 31-12 y 5-1 de 9:00-22:00/resto días) - Bajada de Bandera	0,90/1,00
1. Habitual (L-J/Viernes, sábados y vísperas festivos/Domingos y festivos)	3,80/4,30/4,75
2. 24/12, 31/12 y 5/1 entre 9:00-22:00	4,00
3. 24/12, 31/12 y 5/1 entre 22:00-9:00	6,95
4. 25/12, 1/1 y 6/1 entre 22:00-9:00	4,75
5. 25/12, 1/1 y 6/1 entre 9:00-22:00	4,75
- Hora de Espera	20,00
C) Suplementos:	
- Bultos sin límite peso y uds.	0,35
- Servicio Radio-taxi	0,60
- Entrada/salida Muelle	0,70
D) Bajada de bandera:	
La bajada de bandera en todas sus modalidades incluye quinientos metros (500 mts.).	

Segundo. Notifíquese lo acordado por esta corporación local al presidente de la Comisión Territorial de Precios y a la directora general de Transportes y Movilidad del Gobierno de Canarias, así como a las asociaciones representativas del Sector del Taxi, formalizándose los demás trámites pertinentes para la plena efectividad de este acuerdo».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) confirma su apoyo a la subida de la tarifa del taxi y recuerda que en julio del año pasado se sentaban con los representantes de los taxistas, los cuales les decían que tenían un estudio, pero no se llegaba a este momento. Por

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	12/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



tanto, se alegran de que por fin haya llegado, pero entienden que este no es el único camino que hay que seguir para lograr que el sector sea más atractivo. En este sentido, alude a otros problemas como la seguridad, la rentabilidad de las carreras, la necesidad de una ordenanza que implante un sistema de turnos, etc.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) manifiesta que van a apoyar la subida de la tarifa del taxi y critica el retraso en adoptar esta medida, ya que se trata de una demanda realizada desde julio de 2024 por el sector, que la ha respaldado con un estudio económico financiado por parte del mismo.

Informa que los taxistas demandan tarifas rentables, lo cual considera lógico, sobre todo, tras haber estado años congeladas y desactualizadas, porque está claro que hay que mantener la sostenibilidad del servicio, si bien advierte que solamente con la subida de la tarifa no se soluciona el problema del taxi en esta ciudad.

Expresa que los taxistas se sienten castigados y abandonados por el Ayuntamiento, y considera que los máximos responsables de esta situación son el señor Ramírez, que lleva diez años como concejal de Movilidad, y, por supuesto, la señora alcaldesa, que lo mantiene en el puesto. Afirma que el buen funcionamiento del servicio de taxi redunda en el interés general de todo el municipio.

Continúa preguntando al señor Ramírez si está cumpliendo con su responsabilidad de garantizar que el taxi sea un servicio público de calidad e insiste en que no basta con subir las tarifas; se necesita un paquete de medidas y quiere saber si el concejal del área está garantizando la seguridad de los profesionales del taxi; si desconoce lo que ha supuesto para el sector del taxi la gratuidad de las guaguas, ya que no ha tomado ninguna medida para solventarlo; y le solicita que convoque de una vez por todas mesas del taxi de verdad, con participación real y que sean útiles, a la vez que le pide que asegure la participación efectiva en las reuniones de seguridad de los grandes eventos, preguntándose cómo es posible que para las noches clave, los carnavales, San Juan, las fiestas grandes, los conciertos, no tenga conocimiento el sector del taxi de por dónde se va a poder circular o dónde van a estar las paradas preferentes para que puedan entrar y salir con rapidez, de lo cual tienen conocimiento a través de los medios de comunicación. Derivado de todo ello, ruega que se dignifique al sector de una vez.

Finaliza preguntando por el gran problema de tráfico que ha generado también el señor Ramírez Hermoso, no solo por la MetroGuagua, sino por su mala planificación, cerrando accesos tan importantes como la calle Doctor José Guerra Navarro o la calle Gran Canaria hacia Eduardo Benot, los atascos que se producen todos los días en el istmo, en Julio Luengo, en Tamaraceite o en Lomo Los Frailes. Resalta que quienes pagan las consecuencias de todo esto son los clientes y los taxistas. También quiere saber cuándo se van a sacar las convocatorias de exámenes de este año o cuándo se va a paliar el déficit de más de 40 licencias de PMR y reivindica al señor Ramírez el poner al sector del taxi en el siglo XXI creando una aplicación para su gestión.

El señor RAMÍREZ HERMOSO desea comenzar su exposición refiriéndose a la última intervención, en su opinión absolutamente alocada, mezclando cosas y muy mal asesorada.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	13/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Comenta que el grupo de gobierno está haciendo una apuesta clara y absoluta por el transporte público, en donde están Guaguas Municipales y el sector del taxi, y que no se les pone a competir entre ellos, lo cual le parecería un error.

Manifiesta que todas las medidas que se están tomando son para favorecer el transporte público en su totalidad y se han hecho de la mano del sector, recordando que ellos han creado la Mesa del Taxi y que cuando el Partido Popular gobernaba no se sentaba a hablar con los taxistas. Decir que ellos no escuchan al sector le parece absolutamente injusto, pero insiste en que lo que le importa son los ciudadanos y, sobre todo, los taxistas, pues para el grupo de gobierno el sector del taxi es una prioridad. Destaca que es un sector absolutamente estratégico y que son profesionales de primer nivel.

Concluye refiriéndose al tema de las cámaras, aclarando que es un tema que se ha trabajado conjuntamente con ellos y con el Cabildo de Gran Canaria y ha tenido resultado. Respecto de la modificación de las tarifas, también se está trabajando y aclara que siguen siendo las tarifas más económicas de todo el Estado español, unas tarifas tremendamente atractivas y tremendamente positivas para el usuario, si bien es verdad que esta modificación supone un incentivo para que económicamente sea rentable trabajar.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ desea matizar algunas cuestiones, ya que antes le ha realizado al señor Ramírez un comentario sobre el tema de una posible ordenanza de turnos y entienden que se acaba de poner sobre la mesa, considerando que puede ser el camino.

Concluye diciendo que se ha mencionado que los carriles bus también son para taxis y que todos saben que cuando la MetroGuagua se ponga en marcha no pasarán los taxis por ahí porque los carriles de la MetroGuagua son exclusivos para ella.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ dice que el señor Ramírez no solo demuestra que no se sienta mucho con el sector del taxi, sino también que no utiliza a menudo el servicio. Todos los ciudadanos coinciden en que hay un problema y ese problema, insiste, no lo generan los taxistas, lo genera él como responsable. Le parece que su última intervención, cuando menos, es engañosa, puesto que el señor concejal del área lleva diez años y en los últimos diez años solamente se ha subido la tarifa tres veces, en 2018, en 2023 y ahora en 2025.

Concluye pidiendo al señor concejal que asuma su responsabilidad y reconozca que hay un problema con el sector del taxi y con la movilidad en Las Palmas de Gran Canaria.

El señor RAMÍREZ HERMOSO asegura que lo que sí están deseando todos —el Grupo Municipal Popular no tanto— es que a la señora Taramona-Hernández le quede mucho como representante del Partido Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que es lo mejor que les ha podido pasar.

Manifiesta que el discurso demagógico, facilón, de que los atascos son culpa del concejal del área le parece que es una simplificación absurda y considera que lo que hay que hacer es trabajar para poner medidas sobre la mesa para cambiar una cultura de movilidad, puesto que, por mucho que se empeñen en hacer más vías, más carreteras, si al final no consiguen cambiar la

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	14/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



cultura de movilidad de la gente, proponer soluciones y alternativas a la gente a la hora de moverse, es absolutamente imposible resolver.

La señora PRESIDENTA manifiesta que desea hacer algunas consideraciones antes de pasar a la votación.

Expone que el señor Ramírez lleva más de diez años siendo concejal de Movilidad porque llevan más de diez años con un Gobierno de progreso y la ciudadanía ha puesto al Grupo Municipal Popular hace más de diez años en la oposición; que la ciudadanía está premiando el buen hacer de un Gobierno de progreso y que desea trasladar su reconocimiento a la gestión realizada en todo este tiempo, a pesar de las dificultades, en este caso de la movilidad y el apoyo al sector del taxi, como han venido haciendo con cada una de las iniciativas que ha relatado el concejal Ramírez.

Manifiesta que es legítimo tener sueños, pero hay que tener cuidado, no se conviertan en delirio; que los sueños son legítimos, pero hay un grupo que tiene una confianza ciudadana y están trabajando para seguir obteniendo esa confianza. Asegura que el Gobierno sigue comprometido con la mejora de la vida de la gente, pero que está claro que el Partido Popular sigue siempre la misma política, tergiversando la realidad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado mayoría absoluta

Número de votantes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

2.2. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PATINETES ELÉCTRICOS DE ALQUILER EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MODALIDAD DE GESTIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JCA NÚM. 5, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (PO 37/2022), RELATIVA AL ENCARGO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S. A. (SAGULPA) DE LA ATRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE PATINETES ELÉCTRICOS DE ALQUILER EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) para la exposición del asunto, quien da cuenta del

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	15/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 8.4.2025 y del dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 8.4.2025, por los que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Resolución número 31915, de fecha 24 de septiembre de 2021, del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, por la que se encarga a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A. (Sagulpa) la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Con fecha 15 de diciembre de 2021, doña Josefa Luzardo Romano (en adelante, la demandante), actuando en su doble condición de portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, interpone recurso potestativo de reposición contra la resolución referida en el antecedente anterior.

Tercero. La demandante interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución identificada en el antecedente primero. Procedimiento Ordinario n.º 37/2022, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante JCA5).

Cuarto. Sentencia del JCA5, de fecha 30 de noviembre de 2023, dictada en el procedimiento ordinario n.º 37/2022, que acuerda estimar íntegramente el recurso interpuesto, anulando la resolución identificada en el antecedente de hecho primero.

Quinto. Diligencia de Ordenación del JCA5, de fecha 15 de enero de 2024, que declara la firmeza de la sentencia del JCA5.

Sexto. Oficio del JCA5, de fecha 15 de enero de 2024, dando testimonio de la sentencia dictada, para que se lleve a puro y debido efecto.

Séptimo. Diligencia de Ordenación del JCA5, de fecha 14 de marzo de 2025, comunicando que se ha solicitado la ejecución forzosa de la sentencia, emplazando a la administración para que en el plazo de DIEZ DIAS, justifique si se ha procedido a su ejecución.

Octavo. Propuesta de resolución de la jefa de Servicio de Tráfico y Movilidad, por sustitución, la jefa de Negociado de Transportes, de fecha 20 de marzo de 2025.

Noveno. Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Empleo n.º 10177, de fecha 21 de marzo de 2025, por la que se tiene por declarada judicialmente no conforme la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar número 31915, de fecha 24 de septiembre de 2021, por la que se encarga a Sagulpa S.A. la atribución provisional de la gestión directa del Proyecto de Servicio Público de Patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	16/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP núm. 81, de 3 julio 2024)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- La Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 43, de 4 de abril de 2011, en todos aquellos artículos que regulen los vehículos de movilidad personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Incoar expediente para el establecimiento del servicio público de patinetes eléctricos de alquiler en Las Palmas de Gran Canaria y modalidad de gestión, en ejecución de la Sentencia dictada por el JCA núm. 5 de 1 de junio de 2018 (PO 37/2022) .

Segundo. Recabar al efecto, memoria justificativa acreditativa del modo de gestión que resulte más sostenible y eficiente de entre las modalidades previstas conforme a lo dispuesto en el artículo 85 LRBRL

Tercero. Notifíquese lo acordado por esta Corporación Local al Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto. Régimen de Recursos.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno al dictarse en el trámite de ejecución de sentencia conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la LJCA».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) manifiesta que se oponen a la incoación del expediente para el establecimiento del servicio público de patinetes eléctricos de alquiler, no solo por el defecto que hay que subsanar, sino porque no es razonable que el Ayuntamiento asuma esa actividad de alquiler, en primer lugar, porque va en contra del principio de subsidiariedad, por el que la Administración solo debe intervenir donde no llega la iniciativa privada. Comenta que, por la experiencia en otras ciudades, es evidente que no son pocas las empresas interesadas en prestar dichos servicios en régimen de competencia con otros operadores que quieren dar el mismo servicio y, por otro lado, les sorprende que el Gobierno

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	17/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





municipal tripartito de izquierdas se empeñe en invertir en una actividad que otras ciudades han decidido abandonar, en referencia a París y Madrid. Concluye diciendo que no se puede hacer con dinero público lo que ha fracasado con dinero privado.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) expone que decir a un partido que casi ya no existe y que tuvo dos concejales que la ciudadanía le puso en manos la movilidad de la ciudad, frente a un partido que tuvo nueve concejales y multiplicó el número de votos de Nueva Canarias, lo considera un sueño de verano, pero que, en cualquier caso, ahí están para seguir defendiendo la ciudad sin ningún problema y que hay algunos que probablemente ya con esas siglas no podrán seguir haciéndolo. Afirmar que es necesario ir a los hechos porque se trata de cumplir una sentencia judicial.

Continúa señalando que el 24 de septiembre de 2021 se dicta la Resolución 31915, encargando la gestión directa del servicio de patinetas a Sagulpa sin ser competente, como se ha evidenciado después, con una vigencia temporal, además, de 24 meses, y que su grupo ya avisó de esa anomalía presentando un recurso de reposición que fue rechazado por el grupo de gobierno, lo que los obligó ir a los tribunales. Añade que el grupo de gobierno se resistió a enviar el expediente y que hasta tres veces se le requirió por parte de la Justicia para que lo enviaran y, además, identificaran quiénes eran los responsables, tanto técnicos como políticos, en ese expediente, hasta que el 30 de noviembre de 2023, efectivamente, se produjo la resolución anulatoria por la Justicia, aunque hasta el pasado 14 de marzo de 2025 no se ha iniciado su ejecución, resultando, además, numerosos errores e incidencias en la votación en las comisiones. Por todo ello, comunica que el Grupo Municipal Popular va a abstenerse y aclara que en primer lugar, evidentemente, hay que cumplir la sentencia, pero mucho se temen que esto lo utilicen para entregar directamente la gestión a Sagulpa en lugar de pensar en cuál es el modelo que necesita esta ciudad, con un estudio serio, con un estudio económico nuevo y potente, que diga de qué forma se pueden gestionar las patinetas en la ciudad.

El señor RAMÍREZ HERMOSO comenta que están aprendiendo del pasado, de cuando el Partido Popular encargó tres veces concesiones administrativas por el servicio público de la bicicleta y las tres veces fracasaron, y al final del mandato, rápidamente, le hicieron el encargo de gestionar a Sagulpa.

Añade que le consta que hay muchísimas ciudades pendientes de ver cómo lo resuelve el grupo de gobierno para comprobar si este sistema de gestión pública funciona, porque son muchos los que piensan que la patineta puede ser una solución para la movilidad de mucha gente. En su opinión, ese es el modelo en el que tienen que trabajar si les deja el Grupo Municipal del Partido Popular, porque primero no recurren la resolución del servicio de bicicleta pero sí recurren el de los patinetes; se lleva a Comisión de Pleno para que se apruebe y el Partido Popular vota en contra, a pesar de que se trata de la ejecución de una sentencia que da la razón al Grupo Municipal Popular. Señala que, no obstante, el empeño del grupo de gobierno es seguir adelante con los dos procesos, con el de la bicicleta y con el de la patineta, para prestar un buen servicio a la ciudadanía y dar alternativas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	18/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ manifiesta que no iba a intervenir, pero, ya que se está hablando de muchos aspectos, cree que tampoco hay que perder la oportunidad y que es cierto que este ayuntamiento ha entendido que las patinetas deben ser públicas 100 %, pero consideran que también hay que darle la posibilidad a la empresa privada, que también genera empleo. Expresa que el que el grupo de gobierno haya decidido este modelo es totalmente respetable, si bien ellos no están a favor de esta propuesta porque parece que el grupo de gobierno se basa únicamente en que las patinetas se dejen en cualquier sitio, que eso se ve en muchas ciudades, y también el tema de reducir las velocidades en zonas concretas peatonales, pero considera que este no debe ser ese único argumento.

El señor GUERRA DE LA TORRE le comenta al señor Ramírez, con respecto a la idea de que las empresas privadas quieren ganar dinero, que lo que más se ha valorado hoy en las juntas generales es que las empresas tengan beneficios, corroborando que eso hay que valorarlo siempre, ya que lo que no se pueden tener son pérdidas, y manifiesta la contradicción que ello supone con el planteamiento realizado en este caso.

Prosigue haciendo referencia a los diez años que el Sr. Ramírez lleva gobernando con la responsabilidad que le han asignado los alcaldes, no los ciudadanos, la movilidad en esta ciudad; con respecto a lo comentado por el Sr. Ramírez acerca de fracasos del pasado, le advierte que debería mirarse cuál es el presente y cuál es el futuro.

El señor RAMÍREZ HERMOSO aclara que él asistió a todas las juntas y lo que más se valoró no fue que se obtuvieran beneficios, sino el trabajo que están haciendo las empresas públicas y todos sus trabajadores por prestar servicios a la ciudad, y si además se tienen beneficios, muchísimo mejor, pero poner sobre la mesa que lo que más se ha valorado es eso no se corresponde con la realidad.

Finalmente, sostiene que no debe darse ni un paso atrás en el desarrollo de la movilidad sostenible en Las Palmas de Gran Canaria, así como en el despliegue de la red de carriles bici que tiene planteada este ayuntamiento en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y en el Plan de la Bicicleta de Ciudad Alta que se van a seguir desarrollando.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: 4 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: 9 (G. P. M. Popular)

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	19/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

2.3. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO 2012) EN EL ÁMBITO UZR-02 “CASA AYALA”, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL “SAGA ACTIVOS Y REPRESENTACIONES, S. L.” Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 8.4.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«ANTECEDENTES

1.º Con fecha 30 de diciembre de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento -R.E. n.º 189027- solicitud de la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, S.L.”, representada por don Sergio José Díaz García, para de tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del UZR-02 “Casa Ayala”, acompañando el Documento borrador y Documento Inicial Estratégico.

Posteriormente, el día 30 de enero de 2025 -R.E. n.º 14729- se presentó nueva documentación con correcciones introducidas en el apartado de la Memoria y en el Anexo de Fichas del Documento borrador.

2.º La propuesta de modificación presentada tiene por objeto posibilitar el desarrollo de este suelo urbanizable, proponiendo proceder a la reubicación del Sistema General de Espacios Libres SG-57 “Espacios Libres en Casa Ayala” de forma que quede incluido en el mismo el Hábitat de Interés Comunitario (5330), a fin de posibilitar el desarrollo de este ámbito UZR-02 , cuya Ficha exige que el 25% de la edificabilidad residencial tiene que destinarse a viviendas sometidas a algún régimen de protección; proponiéndose, desde esta misma modificación, el cambio de la categoría de suelo, procediendo a su ordenación pormenorizada, pasando a Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Directamente por el Plan General, correspondiéndole la nomenclatura de UZO-05, según orden correlativo en el Anexo del PGO.

3.º La modificación tiene el carácter de modificación menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conforme el informe técnico del Jefe del Servicio de Urbanismo de 5 de marzo de 2025, lo que conllevaría un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Sin embargo, en relación con este ámbito la evaluación ambiental estratégica aprobada en la tramitación del vigente PGO 2012, consideró que las determinaciones del plan tienen impacto significativo sobre el medio ambiente en esta zona, por lo que, a la vista de ello, se ha optado por su tramitación como evaluación ambiental estratégica ordinaria, según lo previsto en el

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	20/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

artículo 6.1.d) de la Ley 21/2023, de Evaluación Ambiental, que faculta al promotor para solicitar su evaluación por este procedimiento.

Por ello, la documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula, consiste en el *Documento Borrador* de la ordenación urbanística y en el *Documento Inicial Estratégico* y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.

4.º En el apartado 4 del citado informe técnico se analizan los criterios de oportunidad y conveniencia de la Modificación, en relación con el interés público, en cuanto que la relocalización del Sistema General garantiza la conservación y regeneración del Hábitat de Interés Comunitario existente, lo que posibilita la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto en el sector con las adecuadas condiciones de integración paisajística que demanda el ámbito; ello posibilitará el desarrollo de este suelo, previsto en el vigente PGO para cohesionar y estructurar esta zona periurbana, teniendo en cuenta que, entre sus determinaciones, se encuentra la obligación de destinar el 25% de la edificabilidad residencial a viviendas sometidas a algún régimen de protección.

Asimismo, se hace constar expresamente, que la modificación no reconsidera el modelo de ordenación; no conlleva un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio; no crea nuevos sistemas generales y no reclasifica suelo rústico como urbanizable, concluyendo de forma favorable para la iniciación del procedimiento.

5.º Se entiende que concurren los criterios de oportunidad y conveniencia de esta Modificación, respecto del interés público y general de la misma, en la que, además, se procede por economía procedimental, a establecer la ordenación pormenorizada del ámbito, lo que posibilita que pueda desarrollarse antes.

6.º Consta en el expediente informe jurídico emitido del Servicio de Urbanismo de 11 de marzo de 2025, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 13 de marzo de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva del planeamiento general y, por ello, del acuerdo de iniciación, a tenor de la letra p) del mismo artículo.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones y acuerdos de inicio.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (O)** de fecha 25.4.2025.

Página 21 de 81

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	21/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículo 6.1.d) de la Ley 21/2023, de Evaluación Ambiental, que faculta al promotor para solicitar su evaluación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y artículos 17 a 27 de la misma ley, que la regulan.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 8 de abril de 2025, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito UZR-02 “Casa Ayala”, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Designar como órgano promotor a la entidad mercantil “Saga Activos y Representaciones, S.L.”.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter ordinaria.

Designar como director responsable de la elaboración de la modificación al Equipo Técnico redactor de la Modificación.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (Ley

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	22/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y elaboración del Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico

- elaborado el anterior documento, se procederá por la sociedad promotora a la redacción y presentación del documento técnico urbanístico para la fase de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación, acompañando al efecto el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico
- solicitud de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión se exija con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno, por tratarse de acuerdo que requiere mayoría cualificada para su adopción (Art. 122.5, letra e, número 2.º, en relación con el artículo 123.2, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen)
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.C) de la Ley de Bases de Régimen Local) adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial de la Modificación acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses
- simultáneo trámite de consulta de la aprobación inicial de la Modificación, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, en su caso, por igual plazo, así como a la Administración competente para la emisión de informe de carácter ambiental en relación con la existencia del Hábitat de Interés Comunitario
- finalizados los anteriores trámites y plazos, remisión a la promotora de la modificación de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas para que proceda a la redacción de la propuesta final del documento urbanístico, con modificación del estudio ambiental estratégico si fuera preciso (Art. 23 Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- presentada la propuesta final, el órgano sustantivo, remitirá al órgano ambiental la totalidad de la información y documentos exigidos, a los efectos de la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica (Art. 25 Ley 21/2013) contando con un plazo de cuatro meses para ello
- emitida la anterior Declaración, esta se incorporará por la promotora al documento urbanístico final redactado para su sometimiento a aprobación definitiva

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (O)** de fecha 25.4.2025.

Página 23 de 81

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	23/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- con carácter previo a la aprobación definitiva se procederá a la solicitud de los informes sectoriales, que resultasen preceptivos en dicha fase, en relación con el documento final redactado para el trámite de aprobación definitiva
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación definitiva
- emisión del preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno
- aprobación definitiva de la MPOG por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
- notificación del acuerdo de aprobación definitiva a las personas que hubiesen formulado alegaciones en el trámite de información pública, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento, con los requisitos exigidos, además, por el artículo 26 de la Ley 21/2013

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox), en orden a este asunto, aclara que la posición del Grupo Municipal Vox va a ser la abstención simplemente por quedar a la espera, realmente, de cuál sea el resultado o cuál sea la propuesta que va a elaborar ese documento urbanístico o ese borrador y también, un poco, del propio desarrollo de la tramitación del expediente administrativo, aunque se trate de una modificación menor.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) refiere que este es, simplemente, el inicio de una modificación del Plan General que afecta a Casa Ayala y que se produce a instancia de una solicitud por parte de los titulares del suelo recogido en el ámbito de la ficha individualizada UZR-02 Plan Parcial Casa Ayala.

Manifiesta que la modificación propuesta y sus alternativas ordenan mejor la zona, no consumen terreno no previsto para urbanizar, incrementan el parque de vivienda de renta libre y también de protección, y todo ello mediante una inversión que cuando se pueda materializar

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

será totalmente de carácter privado, que de producirse cuando finalice todo este largo procedimiento de modificación también será generadora de empleo y ofrecerá mejoras en forma de dotaciones y equipamientos y también incremento en la amplitud de los espacios libres. Pero considera necesario referirse también —porque le consta que el grupo de gobierno se ha reunido con los vecinos y seguramente les habrán transmitido sus inquietudes o algunas dudas o preocupaciones y al Grupo Popular también, como es normal en la actividad del Ayuntamiento— a que se han dirigido a ellos algunos vecinos para plantearles algunas cuestiones y transmitirles ciertas dudas o reivindicaciones.

En concreto, con relación a las alternativas que figuran en el borrador, detalla que hay una serie de viales en la parte superior que conectan las casas actuales más cercanas a Ladera Alta con la carretera de El Espigón, aspecto que, sin embargo, no contempla la alternativa recomendada. Asimismo, considera conveniente explicar especialmente la necesidad de conectar los suelos del ámbito de esta modificación con la carretera GC-201. En este sentido, plantea que de modo paralelo a la tramitación de toda esta modificación, que trae muchas mejoras para ese entorno, se debería mirar la compatibilidad de ejecutar un vial en esos terrenos sugeridos por los vecinos y ver si es realmente posible para conectar con la GC-201.

El señor ROQUE GONZÁLEZ manifiesta que el grupo de gobierno se reunió con los vecinos y comentaron todas sus inquietudes. Además, aclara que van a tener dos oportunidades de hacer alegaciones para plantear esas inquietudes, pero hasta que el Órgano Ambiental no determine lo que se puede hacer con el borrador de las cuatro propuestas, hablar de ello es adelantarse en los tiempos, aunque lo que sí es cierto que la conectividad va a mejorar considerablemente, sea cual sea la alternativa que se decida.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	25/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

SERVICIO DE URBANISMO

3.1. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 13770/2025, DE FECHA 15 DE ABRIL, POR LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONTENIDO EN EL ANEXO I DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, PARA LAS ANUALIDADES 2023-2027. ANUALIDADES 2024-2027

Por la **señora PRESIDENTA** se somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando ratificada por unanimidad de los miembros de la corporación.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN DEL ASUNTO: ratificada por unanimidad

Número de votantes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

A continuación, la **señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** para la exposición del asunto conforme a los siguientes términos:

«ANTECEDENTES

Primero. Informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 14 de abril de 2025.

Segundo. Decreto de la alcaldesa número 13770/2025, de fecha 15 de abril, por la que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2024-2027.

Tercero. En el citado Decreto se establecía la obligatoriedad de la dación de cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrarse.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	26/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



ÚNICO. El artículo 124.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la señora alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno:

RESUELVE

ÚNICO. Ratificar el Decreto de la alcaldesa 13770/2025, de fecha 15 de abril, por la que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2024-2027.

ANEXO

“Decreto de Alcaldía por la que se acuerda la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2024-2027.

ANTECEDENTES

Primero. Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2023 entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027.

Segundo. Resolución número 52228/2023, de fecha 26 de diciembre, de la alcaldesa, ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, por la que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027.

Tercero. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación de actuaciones incluidas en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027, propuesta por el Ayuntamiento.

Cuarto. Resolución nº 33197/2024, de fecha 23 de agosto, de la alcaldesa, ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, por la

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	27/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se acordó la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidad 2023.

Quinto. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de octubre de 2024, por el que se aprobó la modificación de las actuaciones contenidas en el FDCAN 2023-2027, propuesta por el Ayuntamiento.

Sexto. Informe propuesta de Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027, anualidades 2024-2027, suscrita por el jefe del Servicio de Urbanismo y el concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con fecha 14 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en el artículo 124, relativo a las competencias del Alcalde, dispone:

“Artículo 124. El Alcalde.

(...)

4. En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

1) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia, y, **en caso de urgencia**, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Habiéndose puesto en contacto el Cabildo de Gran Canaria con esta oficina gestora solicitando la reprogramación de las actuaciones al objeto de cumplir con los plazos establecidos por el Gobierno de Canarias y teniendo en cuenta, además, que previamente a la realización de los trámites para la adjudicación de las obras es necesario que los importes de las anualidades de las actuaciones coincidan con los de las líneas contenidas en el FDCAN, y siendo necesario iniciar los trámites para la contratación de los proyectos a la mayor brevedad posible, al objeto de cumplir con los plazos del Convenio, resulta materialmente imposible para esta Corporación someter el documento a la tramitación administrativa ordinaria, es por lo que esta Alcaldía, en virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

RESUELVE

Primero. Acordar la modificación de las actuaciones del Programa contenido en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	28/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2023-2027. Anualidades 2024-2027, según cuadro adjunto.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	29/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
	Infraestructuras de transporte. Línea Estratégica 2.1.7						
479	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ALTA CAPACIDAD ("METROGUAGUA").	6.473.147,61	4.750.440,81		1.532.930,78	189.776,02	
480	DESARROLLO DE PLANES DIRECTORES DE LA BICICLETA.	0,00					
	Infraestructuras de transporte. Red viaria. Acondicionamiento de viales. Línea Estratégica 2.1.8						
	ACONDICIONAMIENTO DE VIALES	11.984.780,67		2.736.359,77	5.165.623,18	3.768.595,94	314.201,78
	Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico. Línea estratégica 2.3						
481	DESARROLLO DEL PARQUE URBANO DE SANTA CATALINA-MUELLE SANAPÚ.	0,00					
482	DESARROLLO FRENTE MARÍTIMO ORIENTAL	6.315.568,00				950.000,00	5.365.568,00
483	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO "EL PUEBLO CANARIO" Y OTRAS INTERVENCIONES DE PUESTA EN VALOR EN INMUEBLES CON CATEGORÍA BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	5.234.821,37	347.581,57	164.943,80	650.000,00	1.800.000,00	2.272.296,00
484	DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD VERTICAL CONEXIÓN CIUDAD BAJA CON CIUDAD ALTA Y RISCOS.	0,00					
485	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE MIRADORES EN BORDE DE CORNISA CON PUESTA EN VALOR DE ENCLAVES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS.	3.700.000,00			450.000,00	1.600.000,00	1.650.000,00
	Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.6						
492	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES	20.567.937,94	8.924.341,94	6.706.054,50	0,00	1.147.249,60	3.790.291,90
	Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria. Línea estratégica 2.10						
486	RENATURALIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE CONVIVENCIA.	3.407.668,32		1.332.668,32	1.925.000,00	150.000,00	
487	DOTACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE PROXIMIDAD QUE FOMENTEN LA COHESIÓN SOCIAL.	20.050.744,40	13.810.142,16	2.976.226,85	2.522.108,79	742.266,60	

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	30/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación”».

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) comenta, en relación con este punto, que al final se pone en evidencia cuáles son las prioridades de los Gobiernos socialista, de Nueva Canarias y de Podemos en estos diez años.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) manifiesta que lo único que echa de menos del documento y de la explicación del señor Roque es que, evidentemente, se dice que se van a ejecutar esos proyectos, que no se van a financiar a través del FDCAN, pero también sería conveniente decir por qué otros recursos financieros se van a financiar. Concreta que Vox votará a favor porque lo considera necesario, pero llama la atención sobre la falta de autocrítica, tanto en el decreto como en la explicación que ha hecho el señor Roque, en cuanto a lo relacionado con la MetroGuagua, siendo necesario priorizar otras infraestructuras necesarias para la ciudad.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) refiere que en el caso del FDCAN se trata de la tercera reformulación y que sigue pensando que es conveniente recordar que este es un instrumento financiero que atribuyó a Gran Canaria 508 millones, de modo que el Cabildo no ha contemplado convenientemente el peso poblacional de Las Palmas de Gran Canaria.

Continúa su intervención haciendo referencias más concretas a los distintos proyectos incluidos.

El señor ROQUE GONZÁLEZ justifica las distintas modificaciones introducidas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones en el que los intervinientes se reiteran en sus posiciones, para concluir ella misma con algunas consideraciones. A tal efecto, comenta que si se comprueba la primera propuesta del Plan se podrá verificar que desde un inicio constan algunos proyectos referidos hoy por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que acreditan que este Gobierno estaba ya planificando para utilizar la mejor forma de los instrumentos de financiación para llevar a cabo los compromisos ineludibles del Gobierno municipal, con todos y cada uno de los objetivos generales que se trazaron en el Pacto de Gobierno y también, por supuesto, todos y cada uno de los compromisos —vivienda, movilidad sostenible, recuperación de espacios urbanos—, en un instrumento que es dinámico y que va conforme a las obras que se van realizando, algunas

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	31/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que ya están realizadas, otras en las que por el momento no ha lugar esa justificación y se utilizan otras o nuevos proyectos que se introducen, que también es verdad, porque se trata de un Gobierno que está planificando la mejora permanente de la ciudad. Finaliza aportando algunas precisiones sobre los proyectos afectados.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 9 (G. P. M. Popular)

INCIDENCIAS: Al finalizar la votación, se ausenta definitivamente de la sesión don Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox).

4. ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos.

B) PARTE DECLARATIVA

1. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO (NC-FAC/USP/CCA) POR EL «DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD»

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia del asunto en el orden del día.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: ratificada por unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	32/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

*Finalizada la votación, la **señora PRESIDENTA** anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda mixta y cede la palabra a la **señora EXPÓSITO BATISTA** para la exposición de la enmienda.*

Enmienda mixta del Grupo Político Municipal Vox

«El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.

España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.

La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva.

Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.

El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.

La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.

La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





~~Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención. Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.~~

Además, en 2024 el Parlamento Europeo aprobó la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en toda la Unión Europea. Esta regulación supone un avance importante al establecer un estatuto europeo que reconoce los derechos de este colectivo más allá de la normativa específica de cada Estado.

Este 3 de mayo, la FEMP reafirma su compromiso con los principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y hace un llamamiento a los Gobiernos locales para que formulen sus políticas desde un enfoque basado en los derechos humanos, por ello:

- Instamos a las entidades locales a garantizar la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestros municipios y ciudades.
- Solicitamos a las entidades locales que contribuyan a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.
- Instamos a las entidades locales a cumplir con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizar acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.
- Llamamos a los Gobiernos locales a promover la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida y a su comunidad. Es fundamental garantizar su representación en los órganos de consulta y en el diseño de políticas públicas que impacten en su bienestar, reforzando así el principio de autonomía y autodeterminación.
- Instamos a los Gobiernos locales a impulsar políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos o modelos colaborativos ~~o soluciones de cohousing~~, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.
- Animamos a las entidades locales a invertir en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad. Desde adaptación de los espacios urbanos hasta la incorporación de tecnologías accesibles, es imprescindible avanzar hacia ciudades diseñadas para todas las personas, sin excepciones ni barreras. La accesibilidad universal debe ser un pilar esencial en el urbanismo y la planificación de nuestros municipios.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	34/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



• Solicitamos a las entidades locales que cumplan con los principios rectores y las disposiciones establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

• **Pedimos que se garantice el pleno respeto al derecho a la vida de toda persona, incluida la persona por nacer, y particularmente, a las personas con discapacidad.**

Solo desde la acción local podremos construir una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas, donde la diversidad sea reconocida como un valor y cada persona pueda desarrollar su vida con autonomía, igualdad y dignidad. Es momento de transformar el compromiso en acciones concretas que garanticen un futuro sin barreras ni exclusiones».

Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) refiere que Vox lo que no quiere es que se mencione la modificación del artículo 49 de la Constitución española, que fue aprobada en el Congreso de los Diputados por todos los partidos menos por Vox, y lograr un consenso tan amplio de todas las fuerzas políticas en algo tan importante se sabe que no es habitual, por lo que esta negativa de Vox de no sumarse a este acuerdo lo que refleja es una postura contraria al consenso democrático y en temas tan fundamentales como los derechos de las personas con discapacidad.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) afirma que la señora Delgado-Taramona no lo ha podido decir más claro y hace hincapié en que los firmantes de esta proposición se mantienen firmes y sólidos con lo que han suscrito en el documento. Tras aseverar que, efectivamente, Vox intentó retirar la modificación del artículo 49 de la Constitución, se ratifica en lo expuesto en el documento de inicio a fin y, entendiendo que habla en nombre de todos los grupos firmantes, manifiesta que siguen comprometidos con las acciones concretas que garanticen el futuro sin barreras y exclusión social, por lo cual esta corporación, excepto Vox, levantará la cabeza el 3 de mayo por los derechos de las personas con discapacidad.

La señora PRESIDENTA expone que siempre suelen terminar con la lectura del acuerdo entre todas las partes, y en este caso con el compromiso, no solamente, por supuesto, con las personas con discapacidad, sino con la Constitución española, a la que se deben todos y que han prometido o jurado en su toma de posesión como concejales y concejales de este ayuntamiento, y ella en otra ocasión más como alcaldesa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría absoluta.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	35/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: ninguno

*A continuación, la **señora PRESIDENTA** procede a dar lectura del acuerdo declarativo:*

«El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.

España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.

La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva. Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.

El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.

La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	36/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.

Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención. Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.

Además, en 2024 el Parlamento Europeo aprobó la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en toda la Unión Europea. Esta regulación supone un avance importante al establecer un estatuto europeo que reconoce los derechos de este colectivo más allá de la normativa específica de cada Estado.

Este 3 de mayo, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la FEMP reafirman su compromiso con los principios y mandatos de la Convención Internacional formulando sus políticas desde un enfoque basado en los derechos humanos, por ello el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- Se compromete a garantizar la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestros municipios y ciudades.
- Continuará contribuyendo a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.
- Seguiremos cumpliendo con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizar acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.
- A través del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria prolongaremos la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida y a su comunidad. Compartimos que es fundamental garantizar su representación en los órganos de consulta y en el diseño de políticas públicas que impacten en su bienestar, reforzando así el principio de autonomía y autodeterminación.
- Las políticas públicas de vivienda promovidas por el Ayuntamiento garantizan el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades, e instaremos al resto de administraciones públicas con competencias en vivienda a garantizar dicho derecho.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	37/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos, modelos colaborativos o soluciones de *cohousing*, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.

- Se compromete a seguir invirtiendo en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad. Desde la adaptación de los espacios urbanos hasta la incorporación de tecnologías accesibles, es imprescindible avanzar hacia ciudades diseñadas para todas las personas, sin excepciones ni barreras. La accesibilidad universal debe ser un pilar esencial en el urbanismo y la planificación de nuestros municipios.
- Cumplirá, tal y como ha venido haciendo, con los principios rectores y las disposiciones establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Solo desde la acción local podremos construir una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas, donde la diversidad sea reconocida como un valor y cada persona pueda desarrollar su vida con autonomía, igualdad y dignidad. Es momento de transformar el compromiso en acciones».

Seguidamente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora EXPÓSITO BATISTA aclara que entienden que esta declaración es una declaración de buenas intenciones, ya que, paradójicamente, las personas discapacitadas en nuestra ciudad están viendo vulnerados sus derechos más fundamentales.

La señora PRESIDENTA llama a la cuestión a la señora Expósito, porque de lo que se está hablando no es del estado de la ciudad, sino de las personas con discapacidad y de una declaración por su día, y considera que es importante hacerlo porque en caso contrario se está haciendo un uso diferente.

La señora EXPÓSITO BATISTA aclara que la enmienda de Vox tenía tres puntos y que uno es retirar la mención del artículo 49, otro el *cohousing* y, por último, la mención que hace la Convención de los Derechos de los Discapacitados, y procede a profundizar en este tercer punto, aludiendo a los derechos sanitarios y el acceso a los servicios de salud reproductiva, en los que incluyen también el aborto.

La señora PRESIDENTA, nuevamente, se dirige a la señora Expósito llamándola al orden, ya que está entrando en otra cuestión ajena al debate, que es el derecho de las personas con discapacidad a celebrar su día y el posicionamiento del Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	38/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: aprobada por mayoría absoluta****Número de votantes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Presentes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos a favor: 23** [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos en contra: 3** (G. P. M. Vox)**Abstenciones: 2** [1 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular)]

INCIDENCIAS: La señora González Rodríguez y el señor García Marina no emiten su voto en el dispositivo electrónico y se les computa como abstención.

A las 11:46 horas se ausenta definitivamente de la sesión la señora interventora.

2. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, VOX Y MIXTO (NC-FAC/USP) «POR LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS» (DECLARACIÓN DE LA PALMA)

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia del asunto en el orden del día.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: ratificada por unanimidad**Número de votantes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Presentes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos a favor: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]**Votos en contra: ninguno****Abstenciones: ninguno**

*Posteriormente, la **señora** PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) expone que el hecho de no haberla firmado no quiere decir que no fuese apoyada y que se va a apoyar en el Pleno, pero que querían dejar de manifiesto que lo que aquí se recoge es un brindis al sol. Entienden que es una declaración que pasa por muchas Administraciones y que todas están de acuerdo, pero destaca que en el punto 5, por ejemplo, se lee que «los efectos negativos sobre la calidad atmosférica de los cielos nocturnos en los espacios naturales, causados por el incremento de las emisiones

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	39/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y la intrusión de la luz artificial...», preguntándose qué hace el Ayuntamiento para mejorar la situación descrita. Hace referencia, también, al punto 7, que dice que hay que promover un «uso racional de la iluminación artificial, de tal forma que el resplandor que provoca el cielo se reduzca a un mínimo aceptable», y vuelve a interrogar sobre cuántos cambios de luminarias está realizando el Ayuntamiento con el tema led, por ejemplo.

Finaliza aclarando que son cuestiones que quiere dejar de manifiesto en este asunto y que le da la impresión de que pasan de largo, matizando que están de acuerdo en el fondo de la declaración y van a apoyarla, pero no comparten que el Ayuntamiento esté trabajando en aras de hacer lo que se expone.

La señora PRESIDENTA abre esta intervención solicitando permiso a los grupos para, sin alterar el espíritu y con la mejor disposición, poder dar respuesta a las cuestiones concretas que se han planteado e informar a todos, más allá de proceder luego, si lo desean, a nuevas intervenciones.

Expresa que se está liderando una inversión pública sostenible, destinando más de 10 millones, en el presupuesto de 2025, a la mejora del alumbrado público sostenible en la ciudad, frente a otras ciudades que ponen mucho menos, si bien ella va a hablar de Las Palmas de Gran Canaria.

Aclara que se está cuidando el cielo como se cuida la ciudad, con compromisos y con recursos, y que para la contaminación lumínica hay una partida de 250 000 euros. Añade que se está realizando una auditoría energética, planificando con datos reales, que ha sido objeto de licitación y que todos conocen, porque entendían que era muy importante llevar a cabo esta auditoría energética integral del alumbrado público que permitirá identificar los puntos críticos, ya que hay muchas deficiencias en el alumbrado público —aspecto que admite de entrada y que entiende comentarán los grupos de la oposición—. Incide en que fruto de ese diagnóstico se ha encargado la auditoría energética, con el objeto de que sea una oportunidad para llevar a cabo intervenciones más eficaces y estratégicas en la ciudad.

Refiere que tenemos una ciudad más iluminada, si bien es consciente de que hay que mejorar mucho, puesto que las actuales luces no dan la luminosidad necesaria; por tanto, la idea es ir a una tecnología led en toda la ciudad, que será el resultado de esa auditoría energética. Destaca que esas luminarias led, no obstante, son ya una realidad en algunos puntos de la ciudad, como la Ciudad de la Justicia, donde se ha renovado toda la rotonda, el parque de Las Rehojas o Siete Palmas. Menciona, asimismo, algunas renovaciones led en Las Coloradas, en todo el Cono Sur con motivo de los EDUSI y en Piletas, donde estuvieron recientemente y, por el presupuesto participativo, se está procediendo a esa luminaria led, como también se están haciendo intervenciones en los barrios de política de proximidad y se continúa avanzando.

Afirma que quiere respetar la naturaleza del punto que se está tratando pero también dar respuesta a lo planteado, desde la postura de que hay que seguir mejorando, si bien es verdad que no se parte de cero, que hay avances, y siendo realistas, la visión es que todo esto y mucho más es lo que se pretende realizar. A continuación, procede a dar lectura a los acuerdos de esta proposición compartida, que agradece a todos los grupos, y también expresa su agradecimiento a la isla de La Palma por esa lucha siempre constante y adelantada por cuidar del cielo de Canarias. Considera que el archipiélago es pionero en esa *Starlight*, con un personal muy potente, muy cualificado, con sus observatorios y con todo lo que se lleva haciendo para el cuidado de los cielos. No en vano, aduce, tiene los mejores cielos del mundo para la observación astronómica y también esa ley, esa normativa canaria, por la que se han de cuidar sus cielos

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

para protegerlos de la contaminación lumínica. Destaca que, por tanto, se trata de un trabajo de muchas corporaciones, de muchas Administraciones de todo signo y todo color en distintas islas del archipiélago.

Concluida su intervención, la señora PRESIDENTA da lectura del acuerdo declarativo:

«En la isla de La Palma el 19 y 20 de Abril de 2007 se reunieron en la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas, los representantes de la UNESCO, OMT, IAU, PNUMA-CMS, CE, SCDB, COE, Programa MaB y Convención Ramsar,

Conscientes que la visión de la luz de las estrellas ha sido y es una inspiración para toda la Humanidad, que su observación ha representado un elemento esencial en el desarrollo de todas las culturas y civilizaciones, y considerando que la contemplación del firmamento ha sustentado a lo largo de la historia muchos de los avances científicos y técnicos que definen el progreso;

Guiados por los principios enunciados en la introducción de la propuesta de la Declaración del 2009 como Año Internacional de la Astronomía (33ª Sesión de la Asamblea General de la UNESCO) que define al cielo como una herencia común y universal, y una parte integrante del ambiente percibido por la Humanidad;

Recordando que la Humanidad ha observado siempre el firmamento para interpretarlo y para entender las leyes físicas que gobiernan el universo, y que este interés en la astronomía ha tenido implicaciones profundas en la ciencia, la filosofía, las costumbres, y en nuestra concepción general del mundo;

Reconociendo que la calidad del cielo nocturno y, por tanto, el acceso a la luz de las estrellas y de cuantos objetos llenan el universo, se está deteriorando en muchas zonas, que su contemplación se hace cada vez más difícil, y que este proceso nos enfrenta a la pérdida generalizada de un recurso cultural, científico y natural con consecuencias imprevisibles;

Comprobando que el deterioro de la nitidez de la noche comienza a representar un serio riesgo para la continuidad de las observaciones astronómicas, siendo una rama de la ciencia que produce en la actualidad un caudal de beneficios directos e indirectos cada vez más apreciados;

Considerando que en la Conferencia de Río de 1992 se proclamó la necesaria defensa de “la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra”, y que esta defensa incluye la dimensión de los cielos nocturnos y la calidad de la atmósfera;

Recordando que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Generaciones Futuras afirma que las personas pertenecientes a las generaciones venideras tienen derecho a una tierra indemne y no contaminada, incluyendo el derecho a un cielo limpio, y tienen derecho a disfrutar de esta Tierra que es el soporte de la historia de la humanidad, de la cultura y de los

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	41/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lazos sociales, lo que asegura a cada generación y a cada individuo su pertenencia a la gran familia humana;

Teniendo en cuenta la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las diversas declaraciones internacionales sobre el desarrollo sostenible, así como los convenios y protocolos sobre medio ambiente, salvaguarda de la diversidad cultural, la diversidad biológica y el paisaje, los relativos a la conservación del patrimonio cultural y a la lucha contra el cambio climático, y que todos ellos, directa o indirectamente, inciden sobre la necesidad de salvaguardar la limpieza de los cielos nocturnos;

Considerando la urgente prioridad de proteger los cielos nocturnos de la intrusión de la luz artificial atendiendo a los beneficios que reporta para la ciencia, la cultura, la educación, el medio ambiente, la salud y la gestión responsable de los recursos energéticos;

Convencidos de la necesidad de establecer alianzas eficaces y urgentes entre los principales actores que pueden frenar con sus decisiones el proceso de degradación de la calidad del cielo nocturno, con el fin de forjar la esperanza de recuperar y garantizar la pervivencia del legado de la luz de las estrellas

Por todo ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se adhiere a la **“Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”**, emanada de la citada conferencia celebrada en la isla de La Palma, asumiendo como propios los objetivos contenidos en la misma:

1. El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita disfrutar de la contemplación del firmamento, debe considerarse como un derecho inalienable de la Humanidad, equiparable al resto de los derechos ambientales, sociales y culturales, atendiendo a su incidencia en el desarrollo de todos los pueblos y a su repercusión en la conservación de la diversidad biológica.
2. La progresiva degradación del cielo nocturno ha de ser considerada como un riesgo inminente que hay que afrontar, de la misma manera que se abordan los principales problemas relativos al medio ambiente y a los recursos patrimoniales.
3. La conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural asociado a la visión del firmamento, representa un ámbito privilegiado para la cooperación y defensa de la calidad de vida. Por parte de todos los responsables, esta actitud implica un auténtico reto de innovación cultural, tecnológica y científica, que exige realizar un esfuerzo continuado que haga posible redescubrir el valor del cielo nocturno como parte viva de nuestro legado patrimonial y de nuestra cultura cotidiana.
4. El conocimiento, apoyado en la educación, constituye la clave que permite integrar la ciencia en nuestra cultura actual, contribuyendo al avance de la Humanidad. La difusión de la astronomía, así como la promoción de los valores científicos y culturales asociados a la contemplación del firmamento, deberán considerarse como contenidos básicos a incluir en la actividad educativa en todos los ámbitos, algo imposible de realizar si no se

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

dispone de un cielo poco contaminado y de una apropiada formación de los educadores en estas materias.

5. Los efectos negativos sobre la calidad atmosférica de los cielos nocturnos en los espacios naturales, causados por el incremento de las emisiones y la intrusión de la luz artificial, afectan gravemente a muchas especies, hábitats y ecosistemas. El control de la contaminación lumínica debe por lo tanto ser un requisito básico en las políticas de conservación de la naturaleza, incorporando esta dimensión en la gestión de las áreas protegidas, garantizando de forma más efectiva la protección del medio natural y la conservación de la diversidad biológica.
6. Habida cuenta que la noche estrellada forma parte integrante del paisaje que la población de cada territorio percibe, incluyendo las áreas urbanas, se considera necesario que las políticas de paisaje desarrolladas en los diferentes ordenamientos jurídicos incorporen las normas correspondientes orientadas a la preservación de la calidad del cielo nocturno, permitiendo así garantizar el derecho de todos a la contemplación del firmamento.
7. Ha de promoverse el uso racional de la iluminación artificial, de tal forma que el resplandor que provoca en el cielo se reduzca a un mínimo aceptable, evitando igualmente los impactos nocivos sobre los seres humanos y la vida en la naturaleza. Las administraciones públicas, la industria de la iluminación y los principales actores que inciden en la toma de decisiones, han de asegurar un uso responsable de la luz artificial por parte de todos los usuarios, integrando esta dimensión en la planificación y en las políticas de sostenibilidad energética, las cuales habrán de apoyarse en mediciones de la contaminación lumínica, tanto desde la tierra como desde el espacio. Tal actitud implica un uso más eficiente de la energía en consonancia con los acuerdos sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.
8. Los ámbitos privilegiados para la observación astronómica constituyen un bien escaso en el planeta, y su conservación representa un esfuerzo mínimo en comparación con los beneficios que aportan al conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico. La protección de la calidad de los cielos en estos espacios singulares deberá constituir una prioridad en las políticas medioambientales y científicas de carácter regional, nacional e internacional. Habrán de extremarse las medidas y disposiciones que permitan proteger tales espacios de los efectos nocivos de la contaminación lumínica, radioeléctrica y atmosférica.
9. Al igual que otras actividades, el turismo puede convertirse en un poderoso instrumento para desarrollar una nueva alianza en favor de la calidad del cielo nocturno. El turismo responsable puede y debe integrar el paisaje del cielo nocturno como un recurso a resguardar y valorar en cada destino. La generación de nuevos productos turísticos basados en la observación del firmamento y los fenómenos de la noche, abre

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	43/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





posibilidades insospechadas de cooperación entre los actores turísticos, las comunidades locales y las instituciones científicas.

10. Los espacios pertenecientes a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, los Sitios Ramsar, los declarados Patrimonio de la Humanidad, los Parques Nacionales o las Reservas Naturales que combinan valores excepcionales naturales o paisajísticos dependientes de la calidad del cielo nocturno, están llamados a integrar la protección de los cielos limpios como un factor clave que refuerza su función de conservación de la naturaleza.

Deberán ponerse en práctica todas las medidas necesarias con el fin de informar y sensibilizar al conjunto de implicados en la protección del medio ambiente nocturno, ya sea a nivel local, nacional, regional o internacional, sobre el contenido y los objetivos de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas».

Finalizada la lectura del acuerdo, somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: aprobado por unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON “BARRIOS ORQUESTADOS”

*Ratificada la urgencia por asentimiento unánime de los asistentes, la **señora PRESIDENTA** da lectura de la declaración institucional:*

«*Barrios Orquestados* no es solo un proyecto musical. Es una declaración viva de lo que puede lograr la cultura cuando se pone al servicio de las personas. Es armonía convertida en justicia social. Es música que atraviesa muros invisibles y llega allí donde más se necesita: a los barrios que, durante años, han estado alejados de las oportunidades. La música cumple un papel fundamental en lo que somos y hacemos y como el resto de las artes es una herramienta de promoción del bien común y la justicia social.

Desde hace más de una década, *Barrios Orquestados* ha demostrado que la cultura transforma, empodera, iguala y hace comunidad. En cada ensayo, en cada concierto, late una idea poderosa: que el acceso a la música no puede depender del código postal. Que el arte es

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



un derecho, no un privilegio. Que tocar un instrumento también es una forma de construir ciudadanía.

Y si algo ha quedado claro en estos años, es que donde suena una orquesta de barrio, se fortalece el tejido social. Porque *Barrios Orquestados* es, en esencia, una herramienta de desarrollo urbano y humano. Una apuesta valiente por la inclusión, la educación, la emoción compartida.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha estado, está y estará al lado de esta iniciativa. Y no lo decimos solo con palabras, sino con hechos concretos que consolidan ese compromiso:

- El **18 de abril de 2024**, aprobamos una subvención de **45.000 euros** para el desarrollo del programa “Barrios Orquestados: 12 años en Las Palmas de Gran Canaria”, reconociendo su papel esencial en la democratización de la cultura y la revitalización de los barrios periféricos.
- El **21 de noviembre**, organizamos junto a la Asociación Cultural Hesperia 162 un emotivo **concierto en memoria de Jerónimo Saavedra**, en el Teatro Pérez Galdós. Un homenaje que fue también una celebración del talento joven de *Barrios Orquestados*, y cuya recaudación financió su participación en el concierto benéfico de diciembre en Ginebra.

Y además, seguimos construyendo un futuro sólido para el proyecto:

- Está en **tramitación una nueva subvención nominativa** que inyectará recursos para mantener viva la actividad del proyecto.
- Avanza la **asignación de una sede estable en un local municipal**, donde la música pueda tener un hogar digno y permanente.
- Trabajamos en la **firma de un convenio de colaboración** que asegure una financiación estructural y sostenida en el tiempo.
- En septiembre, *Barrios Orquestados* llevará su talento a Francia con el **respaldo del Ayuntamiento**, en un concierto internacional que proyectará el esfuerzo de sus jóvenes músicos ante el mundo.

Estas acciones no son casuales: son el reflejo de una convicción política y ética. Apostamos por una ciudad donde la cultura no sea decorado, sino motor. Una ciudad que sepa que invertir en música es invertir en futuro.

Asimismo, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria muestra su **respaldo y reconocimiento a las iniciativas impulsadas por otras administraciones públicas** —como el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria y distintos ayuntamientos— que también

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	45/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





creen en este proyecto y contribuyen, desde sus competencias, a **sostener y enriquecer la labor transformadora de Barrios Orquestados**. Esta colaboración interinstitucional es importante para garantizar que la música siga siendo un derecho que llegue a todos los rincones.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribe esta declaración institucional como muestra de su **compromiso activo y sostenido** con *Barrios Orquestados*. Seguiremos acompañando, apoyando y creyendo en este proyecto como hasta ahora, porque sabemos que su éxito es también el de una ciudad más justa, más inclusiva y más vibrante».

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: aprobado por unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

1.1. MOCIONES DE CONTROL

1.1.1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA RECUPERACIÓN DE LA POLICÍA DE BARRIO» (RGP NÚM. 184)

La señora PRESIDENTA anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado a la moción una enmienda mixta y que también se han presentado dos solicitudes de participación ciudadana para intervenir en esta moción. Por otra parte, comenta que tras el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de fecha 16.4.2025, en primer lugar se tratará la enmienda y votación de la misma y, a continuación, se procederá al tratamiento de la moción.

A continuación, cede la palabra al señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) para la exposición de la enmienda:

Enmienda mixta del Grupo Político Municipal Vox

«El Gobierno municipal se comprometerá a recuperar la unidad de “Policía de Barrio”, tal como se anunció en 2019, o bien a fortalecer y actualizar la Unidad de Mediación y Convivencia (UMEC), incrementando su dotación hasta alcanzar un número suficiente de agentes de la Policía Local que garantice su presencia efectiva, constante y continua en todos y cada uno de los barrios y pueblos de Las Palmas de Gran Canaria».

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	46/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



*Para el posicionamiento de la enmienda, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones:*

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) comenta el sinsentido de debatir y votar la enmienda antes de conocer la moción y que no es de extrañar que precisamente el partido que ha mostrado sobradamente que solo sirve para hacer oposición a la oposición en vez de al grupo de gobierno, y que en vez de ponerse a trabajar y presentar sus propias propuestas e iniciativas aprovecha las que hace el Partido Popular para enmendar todas y cada una de ellas, se estrene hoy enmendando, nada más y nada menos, lo que se pide desde el Partido Popular y que, como no ha podido explicar la moción, va a explicar lo que se está enmendando.

Aclara que la moción del Partido Popular se plantea para recuperar la Policía de Barrio y el partido Vox lo que quiere es que se retire precisamente esa frase del *petitum*, lo cual puede derivar de que Vox, a diferencia de ellos, no escucha a los vecinos.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) refiere que, teniendo muy clara la posición del Gobierno respecto a la seguridad y al desarrollo de un modelo policial moderno y de acuerdo a las necesidades de la ciudad, no van a participar en un intercambio de enmiendas entre la oposición.

INCIDENCIAS: La señora Mas Suárez se encuentra ausente y se reincorpora al inicio del debate de la moción.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular)

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción:

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	47/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«Las Palmas de Gran Canaria contó, durante varios años, con un importante despliegue de lo que se conocía como la “Policía de Barrio”, una unidad de la Policía Local adscrita a los distritos, con presencia permanente en cada uno de los barrios y pueblos de nuestra ciudad.

Esta unidad fue valorada positivamente por la ciudadanía, principalmente por la cercanía y el trato directo de sus agentes, quienes, al estar asignados a zonas concretas, conocían de primera mano la realidad, el día a día y las problemáticas específicas de cada zona.

Gracias a ese conocimiento del territorio, de sus vecinos y de los comercios locales, los agentes de la Policía de Barrio establecían una relación cercana con los vecinos, a la vez que contribuían a la prevención del delito mediante su constante presencia en calles, plazas y zonas públicas.

Esta presencia no solo ayudaba a actuar ante situaciones complicadas, sino que servía también como un freno disuasorio ante posibles infracciones o actos delictivos.

Sin embargo, esta unidad fue desmantelada progresivamente por el Gobierno de Augusto Hidalgo hasta su completa desaparición. Como consecuencia de esa errónea decisión —entre otras—, la sensación de seguridad en nuestra ciudad ha disminuido notablemente en los últimos años.

En los últimos meses, esta percepción de inseguridad ha ido creciendo barrio a barrio, alcanzando niveles inadmisibles.

La proliferación de delitos con armas blancas y otros incidentes graves debería ser motivo suficiente para que la dirección política del cuerpo policial, encabezada por Josué Íñiguez y la alcaldesa Carolina Darias, asuma con responsabilidad y sin autoengaños la grave situación que vive actualmente la novena ciudad del Estado español.

Ya en el año 2019, el entonces alcalde Hidalgo —con Íñiguez al frente de la dirección política de la Policía Local— anunció que se había reconsiderado el papel de esta unidad y se adelantó su recuperación, la cual estaría acompañada por la incorporación de nuevos agentes. Así lo recogía la nota de prensa municipal del 16 de septiembre de ese año: “El Ayuntamiento restablecerá la Policía de Barrios con la incorporación de 90 nuevos agentes”.

Nada más lejos de la realidad. Aquel anuncio, como tantos otros, quedó en papel mojado debido, en primer lugar, a la incapacidad de gestión de los distintos Gobiernos socialistas que han gobernado esta ciudad en la última década, y al desprecio con el que han tratado a uno de los pilares que hicieron de Las Palmas de Gran Canaria una de las ciudades más seguras del país.

Pero, sobre todo, la principal causa de la desaparición de la Policía de Barrio ha sido la insuficiencia de efectivos para cubrir las necesidades de una ciudad castigada por diez años de dejadez.

En aquella ocasión, el Ayuntamiento —con el mismo responsable político que hoy, el señor Íñiguez— afirmaba: “En cuanto a los retos del alcalde respecto a la plantilla de la Policía Local, señaló que por ahora cuentan con más de 500 efectivos y que su objetivo es llegar a incorporar unos 600 agentes, aunque desearía tener alrededor de 1000”. Una vez más, cifras alejadas de la realidad que vivimos a día de hoy.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06	
Observaciones		Página	48/81	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

Lejos de materializarse una verdadera rectificación, el 7 de marzo de 2022 se dio una vuelta más en la política de los anuncios vacíos con la creación de una nueva unidad: la UMEC. Según nota de prensa del propio Ayuntamiento: “Se ha puesto en marcha la Unidad de Mediación y Convivencia (UMEC) dentro de la Policía Local, con el objetivo de potenciar la proximidad del cuerpo con los vecinos y vecinas. Un nuevo servicio que contribuirá a mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en los barrios a través de la prevención y el diálogo”. Y añadía: “Estará integrada por 10 policías, a los que se sumarán otros cuatro y tres mandos”. Una dotación claramente insuficiente, que demuestra el escaso interés del Partido Socialista en fortalecer el sistema de participación ciudadana y en recuperar la presencia efectiva de la Policía Local en los barrios.

Desde el Grupo Político Municipal Popular entendemos que no puede haber mayor desprecio a la ciudadanía que convertir el engaño en forma de gobierno. Por ello, instamos al Gobierno municipal a escuchar a sus vecinos, que siguen demandando la presencia visible y cercana de agentes en sus calles.

Mediante esta moción, solicitamos la dotación de un número suficiente de efectivos de la Policía Local adscritos a la Policía de Barrio o a la Unidad de Mediación y Convivencia, siempre que esta sea desarrollada en condiciones adecuadas y eficaces.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Gobierno municipal se comprometerá a recuperar la unidad de “Policía de Barrio”, tal como se anunció en 2019, o bien a fortalecer y actualizar la Unidad de Mediación y Convivencia (UMEC), incrementando su dotación hasta alcanzar un número suficiente de agentes de la Policía Local que garantice su presencia efectiva, constante y continua en todos y cada uno de los barrios y pueblos de Las Palmas de Gran Canaria».

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ manifiesta que esta ciudad tiene un grave problema de seguridad, por más que el grupo de gobierno sea incapaz de reconocerlo, y que viendo la trayectoria del señor Íñiguez traerá datos estadísticos para autoengañarse e intentar convencerlos de que esta es una de las ciudades más seguras de toda España.

Relata que en el mes de abril se han registrado 10 sucesos violentos, aproximadamente uno cada dos días, y que se está hablando de palizas, machetazos, robos con violencia, tirones, robos de coches o peleas tumultuarias. Insiste en que hace meses que vienen advirtiendo del incremento de la inseguridad y recuerda que, de hecho, en noviembre de 2024 presentaron una moción en el Pleno para solicitar un mayor control de las armas de filo y nada se ha hecho desde entonces.

Reconoce que no tienen muchas esperanzas en la aceptación de la moción, pero destaca que lo que hacen con ella es poner voz y un altavoz a la demanda de los ciudadanos de todos y cada uno de los 120 barrios de esta ciudad, que, ante tanta inseguridad, rememoran y piden a gritos volver a ver la policía de cercanía en las calles, la tan añorada Policía de Barrio; y no solo los

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	49/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vecinos, también los comerciantes recuerdan la importancia de contar con un policía de referencia en su zona comercial porque garantizaba la convivencia, creaba sensación de seguridad, ayudaba a la prevención de delitos y hacía una función claramente disuasoria y, además, cumplía un papel fundamental en la mediación y convivencia. Recuerda que, sin embargo, al llegar el grupo de gobierno la dismantelaron y que el señor Íñiguez Ollero en 2019 llegó a reconocer que había sido una equivocación y prometió reactivarla, pero, al igual que todas sus promesas, se quedó en nada.

Expone que, tras diez años de pésima gestión en seguridad, han generado un grave déficit de agentes de Policía Local en relación con la población del municipio y que, a pesar de la reciente incorporación de los 45 nuevos agentes, el número total apenas alcanza los 550, el peor ratio de policías locales por cada 1000 habitantes. Por ello considera fundamental que el grupo de gobierno entienda que una ciudad, un ayuntamiento, no puede sostenerse si no se refuerza, si no se cuida, si no se respeta y si no se dignifica a la Policía Local.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) afirma saber que el Gobierno considera que la oposición intenta siempre sembrar el caos, que siempre ven que todo está mal, pero la realidad es que, por lo menos en el entorno de San Telmo, ha habido muchos casos, últimamente, de delincuencia.

Considera que la propuesta es interesante, no solamente porque el señor Íñiguez ya lo había comentado a principios del mandato anterior, sino porque también entienden que hace falta reforzar. Ciñéndose a una entrevista que tuvo la señora Darías cuando era candidata a la Alcaldía, exactamente el 21 de mayo del 2023, reivindicando que cada distrito tuviera una comisaría de policía local, pregunta al señor Íñiguez qué ha pasado con la de Triana, la que iba a ubicarse en la antigua Madrileña, que tanto se ha hablado de que se iba a poner en marcha y no se sabe nada de ese espacio. También desea saber qué pasa con el resto de distritos, porque, según la página web de la Policía, únicamente está la jefatura de Miller Bajo, la dependencia del parque de Santa Catalina, la dependencia de la policía turística en Las Canteras y el CEMELPA, y entiende que en Ciudad Alta y en Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya no hay ninguna comisaría, por lo que considera que ya es el momento de que se aclare qué va a pasar con las comisarías de distrito.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) le comenta al señor Íñiguez que los vaivenes que en estos años de gobierno de izquierdas han tenido lugar en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tienen un botón de muestra más en lo que ha pasado con la Policía Local.

Se refiere a la promesa del anterior alcalde, el señor Hidalgo, realizada en septiembre de 2019, de restablecer la Policía de Barrio, que quedó en agua de borrajas, pues llegó a decir que la creación, de nuevo, de la Policía de Barrio supondría generar un vínculo de cercanía con cada zona que les llevaría a un concepto de policía más social y cercana a los ciudadanos y a los empresarios, pero en el año 2017 desapareció la mencionada unidad dentro de la sección de distritos y no se supo más de ella —por lo que se trata de una promesa, por tanto, incumplida del señor Hidalgo—. Continúa relatando que a finales de 2020 y principios de 2021 surgió la nueva Unidad de Policía de Participación Ciudadana, algo que no ha nombrado el Partido Popular, la cual comienza su actividad en los barrios para mejorar la respuesta de la ciudadanía, tomando el testigo de la extinta Policía de Barrio, mientras que en marzo de 2022 surgió la

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	50/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



Unidad de Mediación y Convivencia con parecido cometido, intentando potenciar la proximidad del cuerpo con los vecinos y dar una respuesta efectiva a la demanda de los barrios actuando desde la prevención y la mediación policial.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) desea aprovechar la ocasión para poner de manifiesto algunos datos y algunos hechos que dice son sobradamente conocidos por todos, aunque se niegan a aceptarlos.

Expresa que la novedad en este caso es que por primera vez el Partido Popular reconoce que la ciudad, por lo menos, fue una de las más seguras y atribuye este éxito a la Policía de Barrio que estima el Partido Popular se debe recuperar, pero que le demostrará que esta afirmación es rotundamente falsa, ya que si la existencia de la Policía de Barrio era la que contribuía a la mejora de la seguridad su supuesto desmantelamiento tendría que haber contribuido al incremento de los delitos, tanto en términos relativos como absolutos. Afirma que eso no ha ocurrido, sino lo contrario, puesto que durante la última década la cifra de delitos se ha reducido significativamente gracias a un trabajo coordinado entre Policía Nacional, Policía Local y Policía Autonómica, de modo que la premisa sobre la que justifica su propuesta es falsa y, además, saben que lo es porque hay una contradicción manifiesta entre lo que exponen y lo que solicitan.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ confirma que no se había equivocado, ya que el señor Íñiguez ha traído datos y una gráfica, pero advierte que ella no ha venido al Pleno a hablar de estadísticas, sino de tragedias personales. Reprocha al señor Íñiguez el no darse cuenta de que con esas estadísticas lo único que hace es pertrecharse ante una realidad que están sufriendo todos los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria y le recuerda que la propia Policía Local le ha advertido que vivimos en una ciudad insegura.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ, en este su segundo turno, manifiesta que era predecible parte de la intervención del señor Íñiguez y considera que la Policía de Barrio sería mucho más cercana de cara a los vecinos, que la presencia física en muchos barrios da tranquilidad y esa percepción de la seguridad se la dan ellos.

El señor DE JUAN MIÑÓN comenta al señor Íñiguez que no olvide que la UMEC también incluye entre sus cometidos la seguridad ciudadana y que así lo dijo en su momento el alcalde Hidalgo, que los vecinos esperan ver a los agentes de la UMEC patrullando. Y en cuanto a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, comunica que se van a abstener.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO cierra su intervención reiterándose en el posicionamiento ya manifestado.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	51/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalizado el debate de la votación, la señora PRESIDENTA cede la palabra para la participación ciudadana:

La señora BAS GARCÍA se presenta como representante de Las Palmas Siempre Limpia, Verde y Segura. Expone que es cierto que Las Palmas de Gran Canaria no es la ciudad más insegura del mundo, pero si se tira de hemeroteca sí que se pueden ver cada semana incidentes. Refiere cómo afecta a los comerciantes, además de otros problemas de convivencia ciudadana.

La señora CABRERA LÓPEZ se manifiesta en nombre de Las Palmas Siempre Limpia, reiterando su voluntad de que la señora alcaldesa les dedique atención. Expone problemas derivados de la falta de personal de seguridad y limpieza.

La señora PRESIDENTA desea realizar algunas consideraciones, no sin antes contestar a cuestiones concretas que han surgido a lo largo de las intervenciones.

En primer lugar, hace referencia a las reivindicaciones del concejal del Grupo Mixto, el señor Suárez, sobre la situación de las distintas comisarías. A la señora Delgado le replica acerca de su dispositivo seguridad como alcaldesa, haciéndole ver, además, su conocimiento al transitar la ciudad como ciudadana de a pie. Da cuenta de los contactos con las asociaciones de empresarios y también con las dos ciudadanas que han participado y afirma que si de verdad ella ha escuchado a alguien ha sido a ellas y en disposición de seguir escuchando, porque son ciudadanas comprometidas que participan activamente.

Considera que es importante limitar los usos del término «seguridad», porque es verdad que se ha comprobado que no es lo mismo entender la seguridad como una medida de la frecuencia o de la probabilidad de un delito que entenderla como un temor o un miedo y que, por tanto, están hablando de dos dimensiones, una la objetiva y la segunda, la subjetiva. En cuanto a la primera, la frecuencia y/o probabilidad de los delitos en la ciudad, afirma que es una de las que ofrece mejores resultados, sin que eso suponga la ausencia de delitos, pero insiste en que Las Palmas de Gran Canaria se sitúa entre las mejores ciudades del país, lo que no supone ni justifica que cada vez que sucede un delito, algunos con cierto impacto por la forma en que se perpetran, se pongan en duda los datos. Pero también señala que desde el Gobierno municipal reconocen la importancia y la necesidad de lograr que los vecinos y vecinas se sientan seguros y seguras, es decir, que sean conscientes de que la probabilidad de ser víctimas de un delito es menor que en otras ciudades, y que este reconocimiento puede no ser suficiente para minimizar esas inquietudes o preocupaciones y sí resulta absolutamente necesario seguir avanzando, por tanto, en un sentimiento de mayor seguridad. Añade que la resolución de este problema, la percepción social de la inseguridad, requiere distintas medidas, entre otras, el seguir aumentando la presencia de efectivos policiales, y recuerda que cuando hablan de seguridad están hablando de un ámbito en cuyas competencias concurren distintas Administraciones. En ese sentido, considera conveniente recordar que en este momento la presencia de cuerpos de seguridad del Estado, Policía Nacional —Guardia Civil tocaría la parte de Puerto—, Policía Autonómica y Policía Local es de las más importantes en la historia de la ciudad y señala como ejemplo que el día anterior se produjeron declaraciones del delegado del Gobierno a este respecto hablando de cerca de 8000 efectivos en Canarias entre Policía Nacional y Guardia Civil.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	52/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

INCIDENCIAS: A la finalización de la votación, a las 13:03 horas, la señora presidenta realiza un receso de la sesión, que se reanuda a las 13:35 horas.

1.1.2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «REALIZAR UNA ACTUACIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS Y SU ENTORNO» (RGP NÚM. 185)

La señora PRESIDENTA anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado una enmienda parcial de adición y cede la palabra a la señora Expósito Batista para su exposición.

Enmienda parcial de adición del Grupo Político Municipal Vox

«1. Llevar a cabo una actuación integral para la eliminación de insectos, roedores y parásitos en la playa de Las Canteras y su entorno, especialmente de cara al aumento de temperaturas y del número de usuarios durante la temporada estival

2. Proceder a una limpieza exhaustiva de todo el arenal, ante los riesgos derivados de la aparición de residuos peligrosos, como por ejemplo jeringuillas».

Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora Mas Suárez (concejala del G. P. M. Popular)

La señora MAS SUÁREZ expresa el posicionamiento negativo de su grupo con respecto a la enmienda y añade que si Vox quiere presentar una moción, está bien que la redacten y la trabajen, pero lo que no pueden hacer es, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, introducir todo lo que les parece en una enmienda al Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	53/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Abstenciones: ninguna

Finalizada la votación, la **señora PRESIDENTA** cede la palabra a la **señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** para la exposición de la moción:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene caducado el contrato de control de plagas desde 2023, así como el de limpieza y mantenimiento de playas desde 2020.

En los últimos años, la ciudad —y en particular la playa de Las Canteras— ha sufrido la proliferación de plagas como las cucarachas, cuya presencia aumenta con la subida de las temperaturas. También se ha observado un incremento de ratas, tanto en la playa como en otras zonas de la ciudad.

Recientemente, hemos tenido conocimiento de una nueva plaga: pulgas en Las Canteras, según ha informado la página “Mi Playa de Las Canteras”. Este tipo de parásitos no solo afecta a los usuarios de la playa, sino que también puede ser transportado en sus pertenencias hasta sus domicilios, propagándose por diferentes barrios de la ciudad.

Es importante señalar que las pulgas se reproducen con rapidez, son difíciles de erradicar y pueden sobrevivir hasta tres meses sin alimentarse, permaneciendo ocultas. Su presencia en espacios públicos o viviendas supone un riesgo para la salud, especialmente porque se adhieren al pelaje y a la piel de los animales de compañía, facilitando su propagación.

La situación de abandono en la que se encuentra actualmente la playa de Las Canteras es evidente. La falta de contrato para su limpieza y mantenimiento ha derivado en una imagen de dejadez que ha conllevado la pérdida de la Bandera Azul.

A ello se suma un hecho especialmente preocupante: la aparición de residuos peligrosos, como por ejemplo jeringuillas usadas, en el arenal. Esta situación representa un riesgo grave, sobre todo para los niños, quienes juegan en la arena sin ser conscientes del peligro, lo que podría derivar en consecuencias muy graves. Cabe recordar que en la propia playa existe un parque infantil.

Los vecinos y usuarios de la playa llevan tiempo reclamando medidas de mantenimiento y limpieza, sin que hasta la fecha el Ayuntamiento haya respondido con acciones eficaces.

Por tanto, es urgente e imprescindible una actuación integral para garantizar tanto la seguridad de los usuarios como la conservación de uno de nuestros principales patrimonios naturales y turísticos: nuestra joya de la corona, la playa de Las Canteras.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	54/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **Llevar a cabo una actuación integral para la eliminación de insectos, roedores y parásitos en la playa de Las Canteras y su entorno, especialmente de cara al aumento de temperaturas y del número de usuarios durante la temporada estival.**

Proceder a una limpieza exhaustiva de todo el arenal, ante los riesgos derivados de la aparición de residuos peligrosos, como por ejemplo jeringuillas».

*Por la **señora PRESIDENTA** se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) refiere que la playa de Las Canteras está sufriendo desde hace tiempo un deterioro progresivo y ya inaceptable que se percibe cada día y que tiene consecuencias reales para vecinos, turistas y para la imagen de la ciudad.

Comenta que las normas existen pero la ordenanza municipal está guardada en un cajón y pregunta dónde están los paneles informativos, dónde están los horarios visibles, los mensajes claros para los vecinos y los turistas. Advierte que se continúa perdiendo calidad ambiental, que se perdió la Bandera Azul y que, de seguir así, lo siguiente que se va a perder es la confianza de quienes vienen a Las Palmas de Gran Canaria buscando la calidad, la limpieza y la seguridad.

Añade que nadie responde ante las infracciones y que desde Vox proponen y exigen soluciones prácticas y reales, puesto que Las Canteras necesita limpieza, erradicación de plagas, presencia municipal, autoridad visible y normas que se respeten, ya que una intervención puntual no soluciona el problema.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) informa que a la playa de Las Canteras acuden 70 000 personas los fines de semana y una media entre 15 000 y 20 000 todos los días de la semana, como respuesta a la denuncia que hace el Partido Popular acerca de la aparición de una jeringuilla y «peligrosos bichos de todos los tipos y colores que, según parece, andan pululando y persiguiendo a la gente por las calles». Asevera que esto puede resumirse en que, como siempre, lo que es bueno para la ciudad es malo para el Partido Popular.

Aclara que hay un pliego para la limpieza, en el cual se ha trabajado muchísimo y que ha habido serias dificultades para sacar, que mejorará lo mejorable, pero que el nivel de limpieza de la playa es excelente. En cuanto al nivel de vigilancia y de cuidados, indica que los habrá igual, asegurando que es muy difícil que haya más cuidados y más vigilancia.

Hace también referencia a unos encuentros con la Universidad en el marco de mejoras para este importante arenal.

*Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones:*

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	55/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora MAS SUÁREZ aclara que la ubicación de las pulgas se encuentra entre La Cícer y Playa Chica y que el problema que hay en la playa no son solamente las pulgas, sino que también aparecen ratas y cucarachas. Acusa al señor Quevedo Iturbe de mirar siempre hacia otro lado y continuar diciendo que todo va estupendo y va fantástico, advirtiéndole que eso lo dice él, no los usuarios de la playa ni los visitantes.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ invita al señor Quevedo a que mire a los socorristas de la playa y el estado de deterioro de sus casetas. Señala que queda mucho por hacer y que, como él mismo ha dicho, es mejorable la acción, a la vez que destaca la necesidad del esperado contrato de limpieza de playas y balnearios por el que se lleva años esperando.

La señora EXPÓSITO BATISTA indica que es imposible negar la carencia de contrato tanto de plagas como de mantenimiento de playas desde el 2020, es decir, durante cinco años, realidad que claramente repercute negativamente en la gestión. Considera necesaria la actuación y urgente el control de plagas y también de limpieza, a lo que añade que debe sancionarse cuando se incumple la ordenanza, pero también cree fundamental que tanto los ciudadanos como los turistas conozcan claramente el contenido de esa ordenanza, las líneas claves, para que sepan cómo tienen que actuar, lo que está permitido y lo que no. Todo ello, señala, con el objetivo de tener la mejor playa, ya que, si bien Las Palmas de Gran Canaria la tiene, ha de estar conservada y en la mejor de las condiciones, tanto para todos los vecinos como para todos los que la visitan.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 3 (G. P. M. Vox)

1.1.3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y LA CREACIÓN DE CORREDORES ACCESIBLES» (RGP NÚM. 186)

La señora PRESIDENTA anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado una enmienda parcial de adición y cede la palabra a la señora Sánchez Méndez para su exposición.

Enmienda parcial de adición del Grupo Político Municipal Vox

«1. Estudiar la elaboración de un diagnóstico de la situación actual: realizar un estudio exhaustivo sobre las barreras arquitectónicas existentes en Las Palmas de Gran Canaria, identificando las áreas más afectadas y las necesidades específicas de los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	56/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



2. Desarrollar un Plan de Accesibilidad Universal Integral que contemple la eliminación de barreras arquitectónicas en toda la ciudad, en espacios públicos, edificios municipales y zonas de ocio. Este plan debe incluir la participación activa de organizaciones de personas con discapacidad y otros grupos afectados.

3. Diseñar y ejecutar un proyecto para la creación de corredores accesibles que conecten puntos clave de la ciudad, como centros educativos, sanitarios, culturales y comerciales. Estos corredores deben estar equipados con señalización adecuada, pavimentos antideslizantes y mobiliario urbano accesible.

4. **Impulsar campañas de formación y sensibilización sobre accesibilidad y diversidad funcional, dirigidas tanto al personal municipal como a la ciudadanía en general. Estas acciones formativas y de concienciación deberán promover:**

- La comprensión de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- La empatía y el respeto hacia las personas con discapacidad.

5. **Crear una comisión de seguimiento y evaluación, con participación de técnicos municipales, representantes de colectivos de personas con discapacidad y entidades sociales, que supervise el avance de las medidas adoptadas y proponga nuevas actuaciones».**

*Para el posicionamiento de la enmienda, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) propone una enmienda *in voce* para suprimir el punto 5 de la enmienda, acogiéndose al artículo 4.9.G del ROP.

Comenta al Grupo Vox que ellos hablan de crear una comisión de seguimiento y evaluación y que para eso el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el año 2022 tiene el Consejo Sectorial de la Discapacidad, por lo que la posición del Grupo Municipal Popular es que o se retira el punto 5 o se rechaza la enmienda.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) informa que, comoquiera que es de adición y ahonda en los mismos errores de la moción, van a rechazar ambas, cambie el punto el Grupo Vox o no lo haga.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda matizada con la propuesta del Grupo Político Municipal Popular, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	57/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 1 (G. Mixto-NC-FAC)

INCIDENCIAS: Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe (G. Mixto-NC-FAC)

Finalizada la votación, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción:

«Las Palmas de Gran Canaria se enfrenta a un desafío significativo en la promoción de la accesibilidad universal. A pesar de los avances en la concienciación sobre la importancia de la inclusión, las barreras arquitectónicas siguen siendo un obstáculo para muchas personas, especialmente para aquellas con movilidad reducida, personas mayores y familias con carritos de bebé.

El Partido Popular, a través de la Concejalía de Vías y Obras y Accesibilidad, entre los años 2011/2015 creó los llamados corredores accesibles, con más de 8 km. Tramos como la calle Galicia, Pío XII, Primero de Mayo, Bravo Murillo o León y Castillo desde el parque de Santa Catalina hasta Muelle Las Palmas son claros ejemplos de eliminación de barreras arquitectónicas. Cuando llegó el Tripartito en 2015 no solo es que no hiciera nada, sino que incluso eliminó la concejalía.

Después de 10 años de gobierno del PSOE, NC y Podemos nada hemos vuelto a saber sobre este asunto. La ciudad está llena de barreras arquitectónicas, tal como han denunciado varios colectivos.

Sin ir más lejos, el pasado 26 de marzo varios vecinos con movilidad reducida denunciaban en un medio de comunicación el número de barreras arquitectónicas con el que se encuentran día a día.

¿Cuántas aceras hay sin rebaje en la ciudad? ¿Somos conscientes de la cantidad de personas con discapacidad que no pueden transitar por aceras dignamente porque tienen que ir por las carreteras? La novena ciudad de España no se puede permitir esta situación.

¿Dónde quedó “La Gran Vía Peatonal” que uniría los barrios de Alcaravaneras y Triana haciendo un corredor accesible? Un anuncio de 2021 que, como todo, quedó metido en un cajón.

¿Dónde quedó el Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria? En este nuevo mandato no se ha reunido ni una sola vez, pese a que su artículo 7.1 dice: “El Consejo Sectorial de la Discapacidad se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, y tantas veces como sea convocado...”. No se trata de crear consejos por crearlos, sino de trabajar e involucrar a todos los colectivos dándoles voz.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	58/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

Estas barreras no solo limitan la libertad de movimiento, sino que también afectan a la calidad de vida y la participación activa de todos los ciudadanos en la vida social, cultural y económica de nuestra ciudad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, establece el derecho de todas las personas a disfrutar de un entorno accesible. Sin embargo, en muchas áreas de Las Palmas de Gran Canaria, las infraestructuras no cumplen con estos estándares. Las aceras estrechas, la falta de rampas, los edificios sin ascensores, semáforos sin sonido y la escasa señalización son solo algunos ejemplos de las dificultades que enfrentan diariamente nuestros vecinos.

El artículo 9 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad dice:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

Por otro lado, la creación de corredores accesibles no solo beneficiaría a las personas con discapacidad, sino que también mejoraría la movilidad de todos los ciudadanos. Estos corredores facilitarían el tránsito seguro y cómodo, promoviendo un estilo de vida más activo y saludable. Además, contribuirían a la sostenibilidad urbana al fomentar el uso de medios de transporte alternativos, como la bicicleta y el caminar.

La eliminación de barreras arquitectónicas y la creación de corredores accesibles en Las Palmas de Gran Canaria son pasos fundamentales hacia una ciudad más inclusiva y equitativa.

Al aprobar esta moción, no solo estaremos cumpliendo con nuestras obligaciones legales, sino que también estaremos construyendo un futuro donde todos los ciudadanos puedan disfrutar plenamente de su entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Estudiar la elaboración de un diagnóstico de la situación actual: realizar un estudio exhaustivo sobre las barreras arquitectónicas existentes en Las Palmas de Gran Canaria, identificando las áreas más afectadas y las necesidades específicas de los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	59/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Desarrollar un Plan de Accesibilidad Universal Integral que contemple la eliminación de barreras arquitectónicas en toda la ciudad, en espacios públicos, edificios municipales y zonas de ocio. Este plan debe incluir la participación activa de organizaciones de personas con discapacidad y otros grupos afectados.

3. Diseñar y ejecutar un proyecto para la creación de corredores accesibles que conecten puntos clave de la ciudad, como centros educativos, sanitarios, culturales y comerciales. Estos corredores deben estar equipados con señalización adecuada, pavimentos antideslizantes y mobiliario urbano accesible».

Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) afirma que el voto del Grupo Municipal Vox será a favor de la moción presentada por el Partido Popular y además quiere poner en valor que se trata de uno de los puntos que vienen en consonancia con la declaración institucional que en el día actual se ha aprobado por parte del Pleno. Cierra su intervención destacando que otra de las preocupaciones del Grupo Vox es que otra institución tan emblemática como el Cabildo de Gran Canaria, en el ámbito insular, ha creado el Observatorio para la Accesibilidad.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) considera que el Grupo Popular, fiel a su estilo de oposición, muestra una vez más el desconocimiento de la ciudad y de las acciones que el Gobierno lleva a cabo en la misma y, sobre todo, tiene una disposición a plantear ocurrencias, como la presente, que se plantea en términos ya superados. Explica, en este sentido, que el concepto de accesibilidad ha evolucionado, transformando su significado desde un concepto asociado a la eliminación de barreras físicas hasta un concepto que define la relación entre las personas y su entorno, y que de este modo la accesibilidad se entiende ahora como una capacidad propia de los espacios, de los instrumentos, de los edificios, en relación con las características propias de cada persona, por lo que, de acuerdo con esta nueva visión, la propuesta resulta, cuando menos, reduccionista y alejada de los criterios de actuación recomendados por los organismos internacionales, ocupando un lugar destacado dentro de ellos el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, y la Orden de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Asegura que, aunque la oposición parezca ignorar todos estos referentes, las políticas públicas destinadas a la mejora de la accesibilidad en la ciudad han sido y continúan siendo una prioridad.

Expone que, en primer lugar, quiere recordar que la transformación del espacio se viene realizando desde el año 2015, aplicando criterios de integridad con los distintos sistemas de movilidad, o también en las nuevas fusiones y transformaciones de los espacios verdes. Refiere que en cuanto a la planificación, la accesibilidad es objeto específico de estudio y ordenación en todo el planeamiento urbanístico que se está desarrollando. Ya para concluir, declara que coincide con que es necesario continuar trabajando e interviniendo sistemáticamente en la adecuación del espacio urbano de la ciudad para que sea accesible para todas las personas en

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



su amplio espectro de diversidad funcional y propone desestimar la propuesta realizada debido a su enfoque reduccionista.

*Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones:*

La señora AMADOR MONTESDEOCA comenta que los que se encuentran en la sesión tienen la fortuna de poder caminar libremente y donde haya barreras arquitectónicas las pueden rebasar, pero hay quienes, desgraciadamente, no lo pueden hacer, por lo que lo único que solicitan es que en aquellas áreas donde existan barreras arquitectónicas, en la trama urbana antigua de la ciudad, se haga un estudio y se eliminen.

El señor ROQUE GONZÁLEZ cierra el turno de intervenciones reafirmando en la posición planteada anteriormente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

1.1.4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «CRISIS HABITACIONAL Y VIVIENDA» (RGP NÚM. 183)

*La **señora PRESIDENTA** anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Popular se ha presentado una enmienda a la totalidad alternativa a la moción y cede la palabra al señor Sánchez Carrillo para su exposición.*

Enmienda a la totalidad alternativa del Grupo Político Municipal Popular

«1. El Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria insta al Congreso a la derogación de los aspectos más lesivos de la Ley de Vivienda, en particular, el índice de precios y la declaración de zonas tensionadas, a la modificación la Ley del Suelo y a la aprobación de la Ley Antiokupación para proporcionar seguridad jurídica.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Gobierno de España a convocar una Mesa por la Vivienda en la que estén las comunidades autónomas, los ayuntamientos a través de la FEMP, entidades financieras, sector inmobiliario y expertos independientes.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	61/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aplicará las herramientas y normas derivadas del Decreto de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y también las medidas contenidas en el Decreto-Ley para la Agilización de la Tramitación de Licencias Urbanísticas y el Impulso de la Construcción de Viviendas del Gobierno de Canarias, que entre otras medidas introduce mecanismos de colaboración público-privada.

4. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará los suelos dotacionales en desuso existentes para aumentar el suelo disponible para la promoción de viviendas, aprovechará recursos y herramientas que ponen a disposición otras administraciones para profundizar en la política de rehabilitación y adoptará medidas para la movilización de viviendas vacías.

5. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reforzará los recursos humanos y materiales para que se puedan realizar las inspecciones necesarias para evitar que se realicen actividades no autorizadas en inmuebles de uso residencial.

6. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria revisará las bases de las ayudas de alquiler para intentar beneficiar a un mayor número de familias».

*Para el posicionamiento de la enmienda, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) refiere que apoyarán la enmienda, ya que entienden que es más completa y más clara, dado que sustituye todo el texto de la propuesta de Vox, que en su opinión no se ajusta a la realidad existente en Canarias y en la ciudad. También quiere aprovechar la oportunidad para denunciar el error del Gobierno al no aplicar esos artículos del Decreto Ley de Medidas Urgentes en materia de Vivienda, porque precisamente de lo que sí se habla, en parte, es de la necesidad de aplicar esos puntos del decreto.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) aclara que no van a admitir la enmienda presentada por el Grupo Popular y que mantienen su moción.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) manifiesta que la moción es tan penosa que solo merece ser rechazada y que nada derivado de la moción en su conjunto, especialmente la justificación —cosa que dice que le sorprende de los otros partidos de la oposición—, puede considerarse siquiera conforme a los valores constitucionales.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	62/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 10 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 18 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

*Finalizada la votación, la **señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** para la exposición de la moción:*

«El acceso a la vivienda es, sin duda, uno de los grandes retos a los que las Administraciones públicas van a tener que dar solución los próximos años. Atrás quedaron los tiempos en los que el acceso a la vivienda era una realidad para los trabajadores, adquiriendo por lo privado o mediante vivienda social o de protección, logrando con esfuerzo y dedicación construir una familia y sentando las bases de una nación de pequeños propietarios.

Nuestra sociedad y nuestras familias, años atrás, se vertebraron al calor de un hogar en régimen de propiedad o de renta muy simbólica, que garantizaba una serie de derechos y libertades; hoy, sin embargo, millones de vecinos de todo el país se encuentran expuestos a múltiples incertezas en cuanto a vivienda se refiere que nada facilitan cimentar una estabilidad física, material, económica y emocional para sus propias vidas.

La ingente cantidad de burocracia, la presión fiscal y la distorsión especulativa en la oferta han provocado que la posibilidad de acceder en régimen de alquiler esté hoy al alcance de unos pocos, y en régimen de propiedad sea un imposible.

El periódico *Canarias 7*, en su artículo del 15 de enero titulado “El precio de la vivienda en alquiler sube un 5,6% en Canarias en 2024”, ofrece información y contexto relevante:

El precio de la vivienda en alquiler en Canarias cierra 2024 con un incremento anual del 5,6%, y sitúa el precio de diciembre en 13,50 euros por metro cuadrado al mes, según los datos del informe de “La vivienda en alquiler en España en el año 2024”, elaborado a partir del Índice Inmobiliario Fotocasa.

Asimismo, si se analizan al detalle las provincias, las dos tienen incrementos anuales y son Las Palmas (7,7%) y Santa Cruz de Tenerife (3,8%).

En cuanto al precio por metro cuadrado por provincias, en Las Palmas se situó en 13,90 euros por metro cuadrado al mes y Santa Cruz de Tenerife con 13,10 euros.

Asimismo, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es la que más incrementos acumula con un 7,4%, mientras que en Santa Cruz de Tenerife capital se produce un descenso del -1,4%.

Tal y como reseña la misma noticia, alquilar una vivienda en Las Palmas de Gran Canaria cuesta 14,29€ euros por metro cuadrado.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La proliferación de infraviviendas y la parcelación de inmuebles para explotar al máximo los espacios y alquilar y realquilar las “habitaciones” se suman al aumento indiscriminado de la demanda extranjera, que produce un efecto multiplicador en los precios, generando una tendencia alcista inalcanzable para los bolsillos de los españoles.

Ante esta problemática, las Administraciones locales tenemos mucho por hacer. No podemos permitir que persista la idea de mantener suelo de titularidad municipal al que no se le dé uso, al igual que tampoco podemos tolerar la okupación como un fenómeno normal que nuestro ayuntamiento no combata con total firmeza en defensa de nuestros vecinos.

Tenemos una oportunidad histórica para conseguir amplios consensos y revertir esta situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Congreso a la derogación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.

2. Aumentar la oferta de vivienda en nuestro municipio para rebajar la tensión en el mercado:

a. Favorecer la construcción de vivienda agilizando los trámites administrativos relacionados con licencias de obras y desarrollo de suelos urbanizables.

b. Incentivar la colaboración público-privada mediante la cesión gratuita de suelo público a promociones privadas de vivienda adjudicadas mediante concurso, en el que las bases o pliego de licitación fijen un precio final de venta módico, asequible para compradores.

c. Cumplir la planificación de construcción de vivienda social, implementando la opción a compra para los inquilinos que accedan a esta, y exigir un mayor número de la misma si este ayuntamiento determina la necesidad.

d. Realizar un estudio anual sobre el estado del parque de vivienda social protegida en el que se haga mención, como mínimo, de los siguientes aspectos: número de viviendas en régimen de protección oficial, porcentaje de ocupación, reparto por barrios y nacionalidad de los beneficiarios.

3. Garantizar la justicia habitacional en el acceso a bonificaciones y ayudas:

a. Condicionar la aprobación de concesión de suelo público, bonificaciones o subvenciones para la urbanización y promoción de vivienda a la satisfacción de las necesidades habitacionales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

b. Garantizar que toda vivienda que cuente con financiación o subvención pública sirva para satisfacer las necesidades habitacionales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria cuando se produzca su desclasificación.

c. Establecer un sistema de puntuación positiva en Las Palmas de Gran Canaria para la concesión de vivienda pública y ayudas al alquiler basado en el arraigo: uso de criterios como la prioridad nacional, el arraigo social, la cercanía familiar, la vinculación con el municipio y acumulado histórico de años de empadronamiento.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	64/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



d. De la misma forma, puntuar positivamente los años de residencia de ascendientes de primer grado en el municipio y los familiares en situación de dependencia a su cargo, puntuando también su situación de residencia continuada.

e. Perspectiva de familia: puntuación positiva de aspirantes a vivienda pública en función del número de hijos o su situación civil (matrimonio, pareja de hecho).

4. Reforzar la seguridad jurídica y la certidumbre regulatoria para todos los actores implicados en la vivienda (arrendatarios, propietarios, constructores, promotores, etc.):

a. Impulsar una política pública de mano dura contra el fenómeno de la okupación y la iniquiokupación. Poner a disposición de las familias en situación real de precariedad los mecanismos públicos de acceso a una vivienda.

b. Instar a los órganos competentes a la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) para vetar que un okupa o individuo en situación irregular en España pueda empadronarse en la vivienda okupada ilegalmente, así como impedir que accedan a los derechos devenidos por este empadronamiento.

c. Instar a los órganos competentes al establecimiento de la obligación de presentación del NIE, las últimas tres nóminas y contrato laboral en vigor como requisitos indispensables para acceder al arrendamiento, en caso de personas extracomunitarias, así como las modificaciones legales necesarias para combatir las prácticas de arrendamiento fraudulento a los residentes ilegales en España.

d. Instar a los órganos competentes a la derogación de normativa que permite la expropiación de inmuebles y el control de rentas en el contrato de arrendamiento e. Activar medidas de protección desde esta Administración local hacia los deudores hipotecarios e inquilinos precarios sobrevenidos, con base en criterios de justicia y sujeción a limitaciones temporales en el corto plazo, como por ejemplo, ayuda en el pago de suministros o en la adquisición de bienes básicos para la subsistencia.

f. Compromiso de este ayuntamiento para la no regularización de espacios que puedan considerarse infraviviendas o viviendas que no reúnan condiciones dignas para la habitabilidad».

*Por la **señora PRESIDENTA** se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. Mixto-USP) le comenta al señor De Juan que, para una vez que Vox presenta una moción y sobre un tema tan importante como es la vivienda, esta destila un clasismo y un racismo exasperantes, pero que tampoco es que le sorprenda porque tiene muy claro para quién gobiernan y, desde luego, no es para la mayoría social.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	65/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Le pregunta si saben cuántas viviendas hay en toda Canarias que hayan tenido un problema de okupación y afirma que el verdadero problema son las cuatro familias canarias que se quedan en la calle cada día por no poder pagar los aumentos del alquiler, de ahí la importancia de limitar los precios. Igualmente, añade que otro problema donde Vox pone erróneamente el foco son las personas de diferente color que viven con nosotros, residen con nosotros y trabajan con nosotros, y ellas no son el problema, sino los fondos buitres, que tienen más del 10 % de las viviendas.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) declara que el Grupo Municipal Popular no va a votar a favor del texto que ha presentado el Grupo Municipal Vox porque, efectivamente, aunque hubiese algunos postulados en los que coinciden, hay otros muchos que son contrarios o requerirían unas reformas constitucionales que ellos no terminan de ver.

Continúa diciendo que ellos, cada vez que han hablado de vivienda, han defendido que es necesario utilizar un cóctel de medidas y que en este sentido el Gobierno de Canarias en 2023, con mucha valentía, asumió el reto, declaró la emergencia habitacional y aprobó el Decreto de Medidas Urgentes en materia de Vivienda. Además, recuerda que el Grupo Municipal Popular no pidió que se aplicara tal cual en todo el término municipal, sino que matizaron la propuesta para aprovecharla en beneficio de los vecinos, porque realmente el problema, que es también otro de los factores que se ha comentado en todas sus intervenciones, es la falta de oferta suficiente para absorber toda la demanda en materia de vivienda, y por eso planteaban otra serie de medidas que han venido defendiendo en distintas mociones, en distintos plenos, comisiones de pleno, etc.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) pone de manifiesto que la primera lectura de la moción le produjo pena y vergüenza ajena, porque consideran reprochable la justificación de la propuesta, con un sentido engañoso e incierto sobre la realidad de los derechos y libertades garantizados referidos en la misma, pues en la realidad era falta de esto, eran derechos forzosos o falta de derechos forzosamente, precariedad absoluta y hacinamiento en todas las viviendas.

Continúa refiriéndose a la segunda lectura, que le llevó a un estado de desazón, aversión, así como de temor intenso, porque la demagogia, la xenofobia y la aporofobia es palmaria en toda la justificación. Lee un fragmento de la moción como ejemplo de ello —«establecer un sistema público de puntuación positiva en Las Palmas de Gran Canaria para la concesión de vivienda pública de alquiler basado en usos y criterios como prioridad nacional, arraigo social, cercanía familiar, vinculación con el municipio y acumulado histórico de años de empadronamiento»— y afirma que, si continúa leyendo, es para asustarse.

Manifiesta que de la tercera lectura se deduce un ataque directo a la dignidad de las personas y, además, y con esto sí que se dirige a los otros grupos de la oposición, ya que la moción es una ignominia para el Pleno, que se debería haber rechazado sin ni tan siquiera discutirla, porque los valores democráticos son claros y en esta moción los quieren destrozar, cuestión que no se debe permitir.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	66/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

El señor DE JUAN MIÑÓN se dirige a los concejales situados en la bancada de la izquierda para decirles que ellos, que apoyaron la nefasta ley de vivienda, deben conocer el fracaso y las consecuencias negativas de dicha ley. Cita como ejemplo la declaración del municipio de Las Palmas de Gran Canaria como zona tensionada, con lo que ello conlleva de más restricciones para el uso de la vivienda por parte de los propietarios; ello lleva a que o bien la alquilen, o la vendan, o la dejen vacía o la conviertan en vivienda vacacional, lo cual hace que el precio de los alquileres sea altísimo y que una familia no pueda permitirse el lujo de vivir en una vivienda con esos precios y los jóvenes no puedan emanciparse.

Recuerda al Partido Popular que apoyaron el decreto omnibus del Gobierno social-comunista de Sánchez, además de regalar al PNV un palacio en París, que era de todos los españoles; que también votó a favor de la prórroga de la suspensión de los desahucios, sosteniendo la desprotección de la propiedad privada frente a la okupación y la iniquiokupación. Señala que ese tipo de abandono en la defensa de la propiedad privada son los que provocan que los propietarios prefieran sacar su vivienda del mercado del alquiler y que, por lo tanto, siga aumentando a precios inaccesibles el alquiler de las viviendas en toda España, sobre todo, para las familias más vulnerables.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) responde al señor Roque González que él no puede evitar que un partido político presente una iniciativa y que su portavoz, el señor Hernández, estuvo en la Junta de Portavoces y también lo podía haber hecho, ya que el señor Roque considera que la moción no tenía que haber llegado al Pleno. Expresa que en esto consiste la democracia y que, a menos que la secretaria general del Pleno y sus Comisiones diga lo contrario, la pueden presentar, pero aclara que su grupo no va a apoyar la moción.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO afirma que la bancada de la derecha, las tres fuerzas políticas, piden la derogación de la ley de vivienda porque se supone que no funciona y ello, en parte, porque nadie la está aplicando, pero asegura que en donde se aplica sí funciona, ya que han bajado los alquileres el 6 %.

Expresa que antes había comentado la señora Delgado —y está de acuerdo con ella— sobre la reforma del artículo 49 que ir en contra de lo que aprueba el Congreso es contrario al consenso democrático, porque la ley de vivienda la aprobó el Congreso por mayoría, o sea, que tiene que ser aplicada, pero Vox se declara en rebeldía, por lo que le pediría deferencia ante esta ciudad. Añade, dirigiéndose al señor De Juan, que se ha pedido la declaración de zona tensionada y que no han tenido a bien ni responderles, pero que, cuando lo hagan, por fin podrán bajar los alquileres. En su opinión, ahora mismo hay una acción absolutamente premeditada por parte de Coalición Canaria y del PP para desmontar absolutamente el sistema de protección del suelo y fomentar la especulación.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO matiza que cuando se habla de vivienda lo primero que se tiene que hacer en Las Palmas de Gran Canaria es pensar en las más de 2500 familias demandantes de vivienda que residen en este municipio, porque lo más oportuno es aprovechar aquellas

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	67/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





herramientas que puedan ser útiles para beneficiar a los vecinos de esta ciudad y salir, de una vez por todas, de la situación de emergencia habitacional.

Expone que es legítimo discrepar en cuáles son las medidas más apropiadas para conseguirlo y que las defienden desde posturas legítimas, moderadas, sensibles y entendibles, pero lo que sí es cierto es que ellos no defienden la bondad de la declaración de zona tensionada, porque, entre otras cosas, intenta declararse para todo el término municipal y, al mismo tiempo, no va a provocar efectos positivos en el incremento de la oferta, va a generar un problema aún mayor; por el contrario, les achacan malas intenciones en cuanto apuntan a la simplificación normativa o a la colaboración público-privada.

El señor ROQUE GONZÁLEZ pregunta, a la vista de los argumentos e intervenciones de los partidos de la oposición, si no ven el elefante que está atacando a la democracia, a los principios de los valores de la democracia, insistiendo en su intervención anterior.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

1.2. COMPARECENCIAS

Sesión 25.4.2025

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (ALEMÁN ARENCIBIA) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE EL DESARROLLO Y CONTRATACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LIMPIEZA EN LOS GRANDES EVENTOS DURANTE 2024 Y 2025» (RGP NÚM. 161)

La señora PRESIDENTA cede la palabra al **señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Limpieza, para que explique el desarrollo y contratación de los dispositivos especiales de limpieza en relación con los grandes eventos durante los años 2024 y 2025. En particular, se solicita que se aclare si estos dispositivos han sido asumidos por medios públicos, privados o una combinación de ambos, especificando en el caso de contratación externa el coste que ha supuesto para las arcas municipales y el procedimiento administrativo seguido para dichas

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

contrataciones, por ejemplo, en actos como el Carnaval y la Navidad, incluyendo las cabalgatas y otros actos multitudinarios».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Alejandrino Arencibia)**, quien inicia su comparecencia recordando, como ha hecho en ocasiones anteriores, que el fin del Servicio Municipal de Limpieza no es otro que el que viene recogido en los estatutos del órgano, donde dice que el objetivo es la limpieza de la vía pública de la ciudad, así como la recogida y el transporte de los residuos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Explica que, para conseguir este objetivo, se cuenta con un modelo de prestación del servicio de gestión mixta, fruto de la colaboración tanto pública como privada, combinando la gestión directa con la gestión indirecta, implantado en esta ciudad desde hace ya más de veinticinco años, gracias a lo cual, y a través de los servicios ordinarios, se atienden cada día las necesidades de la ciudad, haciéndola más sostenible y más cuidada.

Destaca, en relación con los grandes eventos celebrados en la ciudad, por una parte, el magnífico trabajo que han hecho los trabajadores y trabajadoras del Servicio Municipal de Limpieza, tanto de gestión directa como indirecta, desde el último peón hasta el jefe de Limpieza, pero también la capacidad que tiene esta ciudad de organizar eventos y ser referente en la organización de los mismos y devolver la ciudad a un perfecto estado. Señala que todo esto muestra el compromiso, no solo suyo sino también de todo el equipo de Limpieza, así como del Gobierno municipal, con la higiene urbana, con el cuidado del medioambiente y, lo más importante, con mejorar el estado de todos y cada uno de los barrios, así como con la mejora de vida de los vecinos y vecinas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor GUERRA DE LA TORRE advierte que hay datos que no se van a poder ocultar, que se tienen los contratos vencidos y que están en nulidad y que son absolutamente ilegales, como bien dicen los informes de Intervención y como bien dicen los informes sucesivos en todos los expedientes. Le parece vergonzoso que esta ciudad esté adscrita a contratos en nulidad desde enero de 2018 y esa sea la base para sostener la limpieza de la ciudad, porque de ese modo resulta absolutamente imposible que la ciudad esté limpia y esté en condiciones óptimas.

El señor ALEJANDRINO ARENCIBIA aclara que a todo lo que se le ha preguntado ya ha dado respuesta y que los servicios han sido prestados y se le ha aclarado la manera como se hace; que el Grupo Municipal Popular son la oposición que niega lo evidente, el proceso de mejora que han llevado a cabo en estos dos años en el Servicio Municipal de Limpieza, tal como lo manifiestan también los vecinos y vecinas de esta ciudad, facilitando a continuación diversos datos sobre las actuaciones llevadas a cabo.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.2.2. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE EL ENCAJE URBANÍSTICO DEL PROYECTO PASEO GUINIGUADA DE LA CULTURA Y LAS ARTES CANARIAS» (RGP NÚM. 162)

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, para que explique el encaje urbanístico del proyecto Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria y en el Plan Insular de Ordenación (PIO), así como la existencia de acuerdos, convenios o constitución de comisión técnica alguna con el titular de la vía —el Gobierno de Canarias— donde se pretende intervenir, la GC-110».

A continuación comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), quien aclara que no se está corriendo, que es legal conforme al planteamiento de ordenación urbana y, estando sin redactar el proyecto del Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias y, en consecuencia, sin aprobar, no cabe hablar de concreciones sobre el mismo, de encajes urbanísticos, porque no existe proyecto, cumpliendo las normativas sectoriales concurrentes. Como no puede ser de otro modo, llegado el momento de la aprobación, se cumplirán todos los requisitos legales que establece el planeamiento general.

Y en cuanto a que no existe acuerdo o convenio ni creación de mesa técnica con la Administración titular, se entiende innecesario por ahora, puesto que aún no se ha comenzado a redactar el proyecto. Indica que, por tanto, cuando empiecen y terminen la redacción del proyecto, hablarán del mismo con las Administraciones competentes y que, no obstante, han tenido desde que empezaron con ese proceso reuniones periódicas para ir avanzando en ello, que le informa que están en la segunda fase ahora mismo, y en Las Palmas Decide los ciudadanos pueden optar por cada uno de los cinco anteproyectos presentados, pudiéndose ver en la propia página los vídeos de presentación de cada una de las propuestas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora TARAMONA-HERNÁNDEZ DELGADO manifiesta que el señor Roque no le ha respondido a ni una sola de las preguntas que le ha formulado, por lo que procede a preguntarle si ha respondido a la instancia de los vecinos en la que le solicitan que se paralice el concurso; si puede garantizar a día de hoy que el concurso no incumple la normativa y que no se van a ver abocados a un conflicto jurídico con todo este tema; si le puede volver a confirmar que hasta que no tenga el proyecto no se van ni a reunir con el Gobierno de Canarias ni se van a plantear si esto tiene

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	70/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

encaje en el Plan Especial, planteándole si no tiene que ser al revés; y si existe un plan especial o el Ayuntamiento está encargando algún tipo de plan especial.

Califica la actuación como «un capricho» de Carolina Darias que va a tener unas consecuencias tremendas para esta ciudad.

El señor ROQUE GONZÁLEZ replica que, conforme a las determinaciones de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se procederá a contratar los servicios correspondientes de la redacción y proyecto y de la dirección de las obras con el equipo ganador del concurso.

La señora PRESIDENTA procede a realizar algunas consideraciones previas que le parecen importantes; la primera de ellas es de índole formal, recordándole a la señora portavoz del Grupo Popular que el Reglamento actual fue objeto de una participación importante y que su grupo no presentó ninguna enmienda a la regulación de las comparecencias. Cuestión distinta es la interpretación sobre las enmiendas que se hizo en la Junta de Portavoces, que nada tiene que ver con lo que la señora portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular ha hecho.

Manifiesta que esto es un proyecto de ciudad, el mayor proyecto de transformación de la ciudad, y le recuerda a la señora Taramona-Hernández que quien les habla se presentó en nombre del Grupo Socialista, en una campaña electoral, y que, evidentemente, sin el nivel de detalle y la complejidad que ya tiene ahora, liderado por el grupo de empleados públicos municipales expertos en urbanismo, tuvo un aval de más de 50 000 votos de la ciudadanía y, además, es un proyecto del Gobierno.

Citando el refrán español «ni contigo ni sin ti», le recuerda que el único objetivo que los motiva es hacer realidad un proyecto importante con un altísimo valor urbanístico, coser los barrios históricos de Vegueta y Triana que el desarrollismo tapó en los años 70, un proyecto con un gran valor medioambiental y paisajístico muy importante y con un gran valor artístico y cultural. Comenta que sabe que a ellos no les gusta que la ciudad avance, que la ciudad progrese, porque es verdad que se están viendo que están en tiempo de descuento, al menos algunos de ellos o ellas lo están.

Comunica que el día anterior tuvieron la oportunidad de constituir el jurado internacional y que fue un momento de orgullo y satisfacción el que esas personalidades importantes del mundo de la arquitectura a nivel internacional, a nivel nacional, del paisajismo, vieran desde fuera lo que se está haciendo en esta ciudad.

Manifiesta su respeto a quienes piensen que esta no es la forma de actuar. En segundo lugar, explica que han pretendido hacer ver que el Plan Insular de Ordenación era de obligado cumplimiento y, por tanto, hay quienes han solicitado la suspensión de esto al Cabildo de Gran Canaria, manifestando que la regulación del suelo urbano, como es el caso, corresponde al planeamiento urbanístico, esto es, al Ayuntamiento. Aclara que el PIO para este ámbito establece objetivos generales que deben ser interpretados y desarrollados por el planeamiento municipal y cuyo cumplimiento solo es exigible cuando el municipio tramite una modificación de planeamiento urbanístico en el ámbito referido, por lo que el Cabildo de Gran Canaria no

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	71/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tiene competencia de intervención directa en este caso, sino indicaciones generales al planeamiento urbanístico, lo que espera haya quedado claro.

Concluye afirmando que este es un proyecto de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y que, por tanto, se seguirá adelante con el más estricto cumplimiento de la legalidad vigente, aspecto que no debe poner en duda.

La señora TARAMONA-HERNÁNDEZ DELGADO comenta que el Partido Popular presentó enmiendas al Reglamento que fueron rechazadas e independientemente de eso considera que la presente comparecencia ha sido una tomadura de pelo, porque el señor Roque no ha respondido absolutamente a nada de lo que se le ha preguntado.

Concluye diciéndole a la señora presidenta que ella no es nadie para darle lecciones de nada y solicita respeto.

La señora PRESIDENTA agradece a la señora Delgado-Taramona su intervención y le comenta que ya ve que dispone de dos minutos más para poder hacerla y para seguir diciendo lo que entienda que le corresponde. Le insiste en que, en defensa de la ciudad, seguirá interviniendo en el Pleno cuantas veces estime oportuno y conveniente, desde el respeto más absoluto, pero intentando no faltar a la verdad, a diferencia de la señora portavoz del Partido Popular, que falta permanentemente a la verdad y al respeto que merece la Presidencia.

1.2.3. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD (CAMPOAMOR ABAD) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE JUVENTUD 2023-2026» (RGP NÚM. 163)

La señora PRESIDENTA cede la palabra al **señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deportes y Juventud, para que explique de manera detallada el cumplimiento del Plan Estratégico de Juventud 2023-2026 de Las Palmas de Gran Canaria, indicando el seguimiento del plan, la periodicidad de las evaluaciones, los indicadores utilizados para medir su cumplimiento, las conclusiones obtenidas hasta la fecha y las medidas correctoras aplicadas o previstas en caso de desviaciones respecto a los objetivos inicialmente establecidos».

A continuación comparece **la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad)**, quien alude a que en noviembre de 2023, tras muchos meses de trabajo, se aprobó el primer Plan Estratégico de la Juventud 2023-2027.

Recuerda que, pese a las numerosas ocasiones en las que han tenido la oportunidad de hablar sobre la juventud en la ciudad, que les preocupa y que, como dice mucho la alcaldesa, sobre todo los ocupa —y prueba de ello es contar en la sesión plenaria con cinco estudiantes del IES Alonso Quesada—, es la primera vez que el Partido Popular reconoce también la

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	72/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

existencia de ese plan, algo que ha tenido que recordarles tantas veces que han hablado en materia de juventud. Añade que se trata de un plan estratégico que define las líneas de actuación para la juventud del municipio, una planificación dinámica que recoge las políticas en materia de juventud hasta el año 2026; y, además, se trata de un plan que contribuye de manera eficaz a alinear las acciones que desde las diferentes áreas del Gobierno se realicen por y para la juventud de la ciudad, que responde a las demandas planteadas por cada uno de los servicios municipales, para cuya elaboración se contó con una amplia participación de partidos políticos, colectivos y jóvenes a título individual, así como también técnicos que trabajan con jóvenes de distintas Administraciones y entidades de diversa índole que también trabajan con los y las jóvenes. Detalla que el plan tiene grandes ejes estratégicos, 19 objetivos, 61 líneas de actuación y 144 medidas, todas ellas enmarcadas en el marco europeo de la Agenda 2030 y de los objetivos de desarrollo sostenible.

Prosigue su comparecencia diciéndole al señor García Marina que quizá no se ha leído el Plan Estratégico de la Juventud, porque la evaluación viene definida ahí, de tres maneras: anualmente se realizará una memoria de la evolución de las actuaciones implementadas del Plan, memoria realizada en noviembre de 2024 al cumplirse un año de la aprobación definitiva; y al final del segundo año, que aún no se ha llegado, se realizará una evaluación intermedia que constituirá un elemento clave para valorar el grado de ejecución, su alcance y las potenciales dificultades y/o problemas que puedan surgir en la implementación y que también permitirá contemplar o añadir acciones que no estaban planteadas inicialmente pero son interesantes —será en noviembre de 2026—; y posteriormente hay una tercera evaluación final que dará a conocer el grado de ejecución e impacto del Plan Estratégico de la Juventud de las Personas Jóvenes y de Colectivos de Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, afirma, la juventud de Las Palmas de Gran Canaria no está huérfana.

*Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor GARCÍA MARINA recuerda que este plan se presentó en noviembre de 2023 y ellos votaron a favor, y que incluye 144 medidas. Le solicita si en su segundo turno le pudiera adelantar alguna medida que se haya implementado y en qué consiste, porque vuelven a quedarse un poco en lo genérico y en las palabras vacías. Protesta ante su afirmación de que no se ha leído el Plan, cuando le ha demostrado lo contrario.

La señora CAMPOAMOR ABAD destaca el grado de cumplimiento de los objetivos, que se sitúa en un 84,21 %. Por lo que se refiere a los programas y acciones previstos, quiere destacar que se han realizado ya más del 60 %, lo cual supone un avance muy significativo en relación con las diferentes líneas estratégicas, y que los datos obtenidos ponen de manifiesto —y puede decirlo con orgullo— que al término del primer año se está avanzando satisfactoriamente en el cumplimiento del Plan Estratégico de la Juventud.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	73/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A «APERTURAS PENDIENTES DEL MUSEO NÉSTOR Y CENTRO CULTURAL JESÚS ARENCIBIA» (RGP NÚM. 165)

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Para que informe de los trámites pendientes para la apertura del Museo Néstor y del Centro Cultural Jesús Arencibia, así como de las fechas previstas para ello».

A continuación comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), quien refiere que, en relación con el Museo Néstor, se encuentra en trámite para nueva licitación el proyecto de rehabilitación por un presupuesto base de licitación de 4.292.996,36 euros y un plazo de ejecución de 24 meses, ya que quedó desierta la primera, posiblemente por la subida del precio de los materiales. Aclara que lo que sí está en funcionamiento, ya recibido, es el centro Jesús Arencibia.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora EXPÓSITO BATISTA agradece los detalles facilitados y comenta que, en el caso del Centro Cultural Jesús Arencibia, ya está en plena actividad cultural y entiende que las obras están acabadas y está en condiciones para su reapertura, lo que solicita que le aclare. Recalca que la cultura es un pilar fundamental para el desarrollo de esta ciudad y el bienestar de sus vecinos, ya que solo así se podrá aspirar con legitimidad y con orgullo a ser Capital Europea de la Cultura.

El señor ROQUE GONZÁLEZ aclara que el Jesús Arencibia ya está abierto y en pleno funcionamiento y que, por lo tanto, ya se puede disfrutar de la actuaciones culturales que programe.

1.3. RUEGOS

Sin asuntos.

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. PREGUNTAS ESCRITAS DE CONTESTACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

Sesión 28.3.2025

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	74/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025

**Grupo Político Municipal Vox**

1.4.1.1. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario (Martínez Soliño) relativa a «**prevención de caídas de árboles**» (RGP núm. 139)

«Las tres últimas caídas de árboles más significativas en la ciudad han sido una palmera canaria en el paseo peatonal de Luis Morote, el pasado jueves 6 de marzo, un árbol de grandes dimensiones en la calle San Bernardo, el pasado viernes 14 de marzo, y otro árbol en la calle Prudencio Morales con Faro, en el barrio de La Isleta, el lunes 17 de marzo de 2025. En ninguno de los tres casos, afortunadamente, hubo que lamentar pérdidas de vidas humanas.

¿Qué medidas van a adoptar para prevenir las caídas de árboles que podrían ocasionar pérdidas de vidas humanas, además de daños materiales?».

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** para el planteamiento de la pregunta.

Ante la ausencia de la señora Martínez Soliño, contesta **el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)**, quien responde que la Concejalía es consciente de que el cuidado de la infraestructura verde de la ciudad requiere un enfoque proactivo y nuevas prácticas innovadoras y beneficiosas que cambien el paradigma, pero también una dimensión preventiva que garantice la seguridad de la ciudadanía y la integridad y el bienestar de nuestros árboles y palmeras, y por ello desde el área se ha iniciado, sin lugar a demora, un plan de revisión, actualización y mejora de los métodos con que se cuenta para proteger los ejemplares arbóreos de la ciudad, que cuenta con diversos ejes de actuación y que pasa a detallar.

Relata que, con los medios de los que ya se dispone, el área ha iniciado, *motu proprio*, la revisión de oficio de los ejemplares de aquellas zonas que las técnicas y técnicos han considerado prioritarias, que en las últimas semanas el equipo de Parques y Jardines ha realizado la revisión de 49 ejemplares situados en áreas especialmente concurridas como la plaza de San Bernardo, Monopol, la calle Juan de Quesada, el parque San Telmo y el paseo de Mesa y López, y a esos ejemplares revisados de oficio se suman 85 palmeras que han sido inspeccionadas paralelamente para comprobar su estado en la zona de Santa Catalina, Las Canteras, Ciudad Jardín, Schamann, Las Torres, Triana, Las Rehoyas y Fincas Unidas. Más allá de estas labores de revisión ordinaria, informa que el equipo de Parques y Jardines ya trabaja para comprobar el estado de aquellos árboles que por su localización, su estado sanitario y su cercanía a obras que pudiesen haberles debilitado su singularidad histórica y botánica requieran de especial atención en lo tocante a la prevención y cuidado frente a posibles caídas.

Seguidamente, expone que, como se anunció recientemente en Comisión, este plan de choque, en cuya tramitación se encuentran actualmente, va a extenderse en una primera fase a unos 770 árboles, que serán examinados de forma exhaustiva y a través de las técnicas y

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	75/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aparatos más avanzados de que se dispone. Asimismo, y de forma paralela, afirma que este plan va a permitir analizar unas 2760 palmeras para conocer de forma minuciosa su estado y poder trabajar de cara a su cuidado, garantizando la seguridad de la ciudadanía y la integridad del arbolado. Comunica que este plan específico se encuentra ya en la fase final de su diseño y se trabaja para empezar a ejecutarlo con la máxima prontitud, y que a esta revisión se suma la adopción de una serie de nuevas pautas en materia de mantenimiento que materializan el cambio de paradigma que la Concejalía busca para impulsar el fortalecimiento de nuevos árboles y palmeras. Entre estas nuevas pautas de mantenimiento, destaca prácticas como la ampliación de alcorques para adaptarlos a la envergadura de los ejemplares, la retirada de resinas y otros materiales situados encima de la tierra en que los árboles crezca, la delimitación y protección de árboles y alcorques en aquellas zonas de aparcamiento o especial tránsito viario, el apuntalamiento de troncos cuya inclinación hiciese peligrar la estabilidad de los mismos y el trasplante de aquellos que así lo requiriesen o la aplicación del tratamiento de endoterapia para aquellos ejemplares donde fuese pertinente para neutralizar el efecto de las plagas.

La señora PRESIDENTA manifiesta que, antes de formular la siguiente pregunta, va a leer lo que establece el Reglamento en relación con los ruegos y preguntas: “Artículo 160, sustanciación de las preguntas, apartado 4. La sustanciación de las preguntas de respuesta oral en Pleno dará lugar a escueta formulación de la pregunta por el concejal”.

Aclara que la pregunta es lo que está entre el signo de interrogación y, por tanto, solicita que se cuestione solo lo que está dentro del signo de interrogación, no toda la introducción.

Sesión 25.4.2025

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**medidas a adoptar para evitar accidentes en aceras**» (RGP núm. 181)

«El artículo 25.5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial prohíbe circular por las aceras a los vehículos de movilidad personal (patinetes eléctricos, por ejemplo), bicicletas y ciclos. Sin embargo, en Las Palmas de Gran Canaria está generalizado que los vehículos de movilidad personal, bicicletas y ciclos circulen por la acera, poniendo en riesgo a los peatones. ¿Qué medidas se van a adoptar para hacer cumplir la ley evitando que los vehículos de movilidad personal, las bicicletas y los ciclos circulen por las aceras?».

La señora PRESIDENTA cede la palabra al **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** para el planteamiento de la pregunta.

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) responde que existe una ordenanza vigente que ordena el uso de la patineta en la ciudad y que, además, hay normas de carácter supralocal que también son de obligado cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	76/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

Continúa respondiendo que para favorecer el conocimiento de estas normas la Concejalía de Movilidad, en colaboración con la Policía Local, desarrolló una campaña divulgativa en la que se explicaban cuestiones como por dónde se puede circular y por dónde no, el uso del casco, la edad mínima para utilizar una patineta, el uso de auriculares, el consumo de alcohol, etc., y que la campaña también incidía en las consecuencias, en forma de multas y sanciones, que se derivarían del incumplimiento de todas estas normas; que se utilizaron múltiples soportes para difundir la campaña, como redes sociales, mobiliario urbano, incluso charlas en centros educativos, y que dentro de las funciones y de las competencias que tiene la Concejalía de Movilidad estas son las acciones que se han llevado a cabo y son de las que él puede dar cuenta dentro de las competencias que asume.

1.4.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a **«ampliación del horario de cobro de la zona azul»** (RGP núm. 182)

«El 4 de abril el concejal de Movilidad, Pedro Quevedo Iturbe, adoptó la decisión, mediante decreto, de ampliar el horario de cobro de la zona azul entre las 14.00 y las 16.00 horas en más de 900 plazas situadas en los barrios de Alcaravaneras, Guanarteme y Triana. Esta medida afectará directamente a trabajadores, vecinos y pequeños comercios.

¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha adoptado la medida y cuál será el impacto de la misma en la actividad económica de las zonas afectadas?».

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** para el planteamiento de la pregunta.

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) responde que, como se sabe, la ciudad tiene sensorizadas todas las plazas de aparcamiento regulado en superficie en Las Palmas de Gran Canaria y estos sensores permiten saber exactamente el uso que se hace de cada plaza de aparcamiento en el escaso espacio público del que se dispone. Añade que el estudio de los datos proporcionados por estos sensores determina una saturación de las plazas en las horas en las que no se regula el aparcamiento, es decir, las horas del mediodía, en determinadas zonas de la ciudad con necesidad de aparcamiento por motivos vinculados al ocio, a las compras o la restauración.

Participa que durante el año 2024 había 476 plazas disponibles en Las Alcaravaneras que tienen un índice de ocupación de un 84,5 %, había 104 plazas de aparcamiento en Triana que tienen un índice de ocupación en estos horarios de un 89,6 %, había 336 plazas en Guanarteme que tienen un índice de ocupación del 82,8 %. Aduce que, justamente para facilitar y favorecer la posibilidad de que se pueda aparcar en esas zonas, en esos horarios, en donde hay negocios que necesitan esa rotación, sobre todo los negocios que tienen que ver con la restauración y

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	77/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con el ocio, se ha puesto en marcha esta medida, en muchos casos a petición de los propios comerciantes.

Grupo Político Municipal Popular

1.4.1.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**rehabilitación del Museo Néstor**» (RGP núm. 188)

«La licitación de la obra de rehabilitación del Museo Néstor quedó desierta. Esta actuación iba a ser financiada mediante el FDCAN, con un importe de 3,5 millones de euros, correspondiente al valor estimado del contrato. Al quedar la licitación desierta, ha quedado en evidencia que dicho valor necesita una revisión, y públicamente ya se ha confirmado que esta revisión se ha realizado.

¿Cuál es el nuevo importe estimado del contrato de rehabilitación del Museo Néstor?
¿Se ha modificado el FDCAN para continuar financiando esta actuación con dichos fondos?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) responde que 4 292 966,36 euros y que será financiado con cargo al FDCAN, pero este no se ha modificado por este motivo, sino por lo que ya se ha explicado en la presente sesión plenaria.

1.4.1.5. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño) relativa a «**situación del “Juguete del Viento”**» (RGP núm. 189)

Contesta, en sustitución de la señora Martínez Soliño, **el señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)**, quien responde que el expediente para la restauración de esta escultura se inició en 2018 y ha experimentado un proceso laborioso y marcado por las dificultades de tipo administrativo que son propias de estos procedimientos, pero que, tras sortear los distintos obstáculos que han surgido durante su tramitación y ya teniendo el convenio con la Fundación César Manrique, se puede decir que el expediente se acerca ya a la fase final de su tramitación y tan pronto como se tengan noticias al respecto del futuro de esta escultura, que confía en que sea muy pronto, será trasladado debidamente.

1.4.1.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «**hundimiento en la avenida de La Laja**» (RGP núm. 190)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) responde que desde Ciudad de Mar se han dirigido a Costas, que finalmente les indicó que ellos tenían la responsabilidad y que están estudiando

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	78/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 6

Fecha: 25.4.2025



una solución para el paseo, porque ya actuaron hace diez años y ha vuelto a romperse, por lo tanto, están a la espera de que se les comunique la actuación.

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 10622 al 14618, emitidos del 25.3.2025 al 22.4.2025, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 18:25 horas del 1 de abril hasta las 22:30 horas del 3 de abril de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 13, 14, 15 y 16, de fechas 13.3.2025, 12.3.2025, 20.3.2025 y 27.3.2025, respectivamente.

3.4. Toma de razón de acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno de la Ciudad:**Sesión 20.3.2025**

- Modificación de representantes de la Corporación en el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (IMD).
- Nombramiento del director general de Urbanismo y Vivienda.

Sesión 27.3.2025

- Cese de doña Ana Isabel Gutiérrez Triano como directora general de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.5. Comisiones de Pleno

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 6 (O)** de fecha 25.4.2025.

Página 79 de 81

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	79/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 11.2.2025.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 3, de la sesión ordinaria extraordinaria celebrada el día 21.2.2025.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 3, de la sesión ordinaria celebrada el día 12.2.2025.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 12.2.2025.

3.6. Juntas Municipales de Distrito

- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Actas números 1 (ordinaria) y 2 (extraordinaria), de fecha 24.1.2025 y 18.2.2025, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	80/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 6****Fecha: 25.4.2025**

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil ____, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de dos mil ____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	b76et8+8KfKKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	21/07/2025 13:37:06
Observaciones		Página	81/81
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

